



Manual de Sobrevivientes de la Tortura

Información y Recursos para
Sobrevivientes de la Tortura en el
Reino Unido

*Sus derechos de acceso
a apoyo, asesoramiento y justicia*

Marzo 2015



Realizado con el apoyo
financiero de la Fundación
Esmée Fairbairn Foundation

Contenido

Parte 1: Introducción 5

- i) ¿Para quién es este Manual? 5
- ii) ¿Qué información puedo encontrar en este manual?.... 6
- iii) ¿Qué es Tortura?..... 7
- iv) ¿Puede REDRESS ofrecer asesoramiento especializado? 9

Parte 2: Servicios y Asistencia: ¿Qué puedo esperar? 13

- i) Apoyo médico y social 133
- ii) Los nacionales británicos torturados en el extranjero 222
- iii) La tortura por funcionarios británicos en el extranjero.....255
- iv) Los migrantes torturados en el extranjero 26

Parte 3: La Búsqueda de Justicia: Obtención de asesoramiento legal y seguir adelante399

- i) Realización de una denuncia penal contra los autores de torturas o malos tratos 443
- ii) La presentación de denuncias contra el Estado por su papel en los abusos graves de los derechos humanos 52
 - A. Autoridades Nacionales 53
 - B. Organismos Internacionales de Derechos Humanos 55
- iii) Demandar a los torturadores (Reclamaciones civiles). 62
 - A. ¿Qué son las demandas civiles?.....62
 - B. Cómo las víctimas pueden presentar demandas civiles ... 63
- iv) Evidencia 68

v) Alternativas a los procedimientos judiciales.....	72
Parte 4: Recursos	76
A. Organizaciones Nacionales	76
B. Londres.....	80
C. East Anglia	84
D. South East	84
E. The Midlands.....	84
F. Yorkshire.....	87
H. Northeast.....	87
I. Escocia.....	888

Parte 1: Introducción

i) ¿Para quién es este Manual?

Este manual es para los sobrevivientes de la tortura, sus familiares y amigos, miembros de la comunidad y proveedores de servicios de primera línea y asesores que trabajan en estrecha colaboración con los sobrevivientes de tortura.

Si usted ha sufrido la tortura, esperamos que este Manual le ayude a acceder a apoyo y asistencia en el Reino Unido, así como a buscar justicia, reparación y rendición de cuentas por lo que le pasó.

Si usted sabe, está relacionado, o trabaja con un sobreviviente de la tortura, esperamos que este Manual le ayude a proporcionar apoyo y asesoramiento, así como aumentar su conciencia sobre las consecuencias de la tortura y los derechos que los sobrevivientes de la tortura tienen en el Reino Unido y a nivel internacional.

¿Hay sobrevivientes de la tortura en el Reino Unido?

Sí. Muchos. Se estima que aproximadamente el 30% de los refugiados y solicitantes de asilo que llegan al Reino Unido han sido víctimas de tortura. Además, un número creciente de ciudadanos del Reino Unido son torturados en el extranjero y, más adelante pueden regresar a sus hogares. Las personas también han informado que fueron torturadas por funcionarios británicos en zonas de conflicto controladas por el Reino Unido como en Irak, o malos tratos en los centros de deportación de inmigrantes en el Reino Unido. Los que sufren la tortura provienen de todas las clases sociales.

Algunos pueden haber estado trabajando en el extranjero o de vacaciones. Otros son víctimas de represión o conflicto político. Y otros simplemente estaban en el lugar equivocado en el momento equivocado.

ii) ¿Qué información puedo encontrar en este Manual?

Este Manual proporciona información acerca de sus derechos y una lista de recursos en función de sus necesidades. Esperamos que este manual sea útil a todos los sobrevivientes de la tortura y los malos tratos que viven en el Reino Unido, donde tuvo lugar la tortura. Este Manual incluye información sobre:

- a) cómo acceder a rehabilitación médica y psicológica y a atención para hacer frente a su bienestar físico, mental y emocional;
- b) regularizar su estatus migratorio o solicitar asilo y la búsqueda de asesoramiento en materia de bienestar social, empleo o educación;
- c) el derecho a la justicia, la reparación y la rendición de cuentas por lo que experimentó; y
- d) los recursos donde se puede buscar más apoyo y asistencia.

¿Cómo se compiló este Manual?

REDRESS ha ayudado a sobrevivientes de la tortura en el Reino Unido desde hace muchos años, y nosotros consultamos grupos de sobrevivientes a la tortura en todo el Reino Unido. Trabajamos con nuestros propios clientes, así como "Expertos por la experiencia" (Prohibición de la Tortura, Manchester) y las mujeres que usan servicios de "Esperanza para Viviendas" en Birmingham. Le preguntamos a los

sobrevivientes de tortura sobre sus experiencias en el Reino Unido y las lecciones que les gustaría transmitir a sus compañeros sobrevivientes a su llegada o que regresan aquí. REDRESS desarrolló este Manual para reflejar las necesidades clave identificadas. Damos las gracias a todos los que dieron entrada, nuestros clientes y otros usuarios del servicio, así como a las pasantes de REDRESS Louise Kinsella y Aimee Risee por su trabajo en ayudar a compilar este Manual.

iii) ¿Qué es Tortura?

La tortura es el causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales. Su objetivo es deshumanizar a las víctimas a través de actos de crueldad calculada para eliminar la dignidad de las víctimas y hacerlos impotentes. Se trata de una violación muy grave de los derechos humanos y un crimen internacional. También es un crimen bajo la ley nacional del Reino Unido, no importa donde se cometió la tortura. La tortura está prohibida en todas las circunstancias.

La Convención de Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (1984) define tortura como:

“todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejército de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.”

La Legislación del Reino Unido (artículo 134 de la Ley de justicia penal (1988)), utiliza una definición similar. Para definirse como tortura en el derecho, la imposición de dolor o sufrimiento debe ser llevada a cabo por o en nombre de un funcionario público (como la policía, las fuerzas de seguridad, los soldados), pero a veces esto puede ser extendido, por ejemplo, a una seguridad privada o una empresa militar que ejerce funciones públicas. Si los actos son cometidos por una persona privada, pero las autoridades no lo impiden ni los castigan, el Estado en el que tuvieron lugar los crímenes también puede ser cómplice y responsable de los hechos.

El maltrato es cruel, inhumano o tratos o penas degradantes. Es la imposición de penas o sufrimientos físicos o mentales; por lo general implicará la humillación y la degradación de la víctima. A diferencia de la tortura, estos actos no tienen que ser infligidos con un propósito específico (por ejemplo, obtener información o una confesión, castigo, intimidación, coacción o discriminación). Sin embargo, los malos tratos deben ser llevados a cabo por un funcionario o alguien que actúe a título oficial. Se aplican reglas diferentes donde se han producido atrocidades en masa.

Los métodos comunes de tortura y malos tratos incluyen: golpes; violación y asalto sexual o abuso sexual; descargas eléctricas; estiramiento o suspensión; inmersión en agua; waterboarding; privación del sueño; inanición; asfixia; confinamiento solitario prolongado; quemaduras; uso de capuchas y otra privación sensorial; ruido constante (bombardeo sensorial); extremos de calor o frío; humillación, incluyendo ridiculizar las creencias religiosas de una persona; simulacros de ejecución; amenazas a la vida de la víctima o la vida de otros (como amigos o familiares); pésimas

condiciones de detención (como el hacinamiento); y ser testigo de la tortura de otros.

La tortura puede causar cicatrices físicas y psicológicas, incluyendo la incapacidad de confiar en los demás o dificultad para relajarse, incluso en un ambiente seguro. El impacto de la tortura puede durar toda la vida. Afortunadamente, hay organizaciones de apoyo que brindan asistencia (véase "Parte 4: Recursos").

Abuso sexual

El abuso sexual puede ser una forma de tortura, tanto para mujeres como hombres. Tal humillante experiencia es a menudo difícil de hablar, y la sensibilidad cultural puede hacer que sea aún más difícil hacerlo. Sin embargo, las víctimas de abuso sexual a menudo necesitan ayuda física y psicológica urgente. Si usted ha sido víctima de un abuso sexual, puede ser crucial incluir información al respecto desde el inicio un acción judicial, o de un pedido de asilo en el Reino Unido. Varias agencias ayudan a los sobrevivientes de abuso sexual. Algunos se especializan en ayudar sólo mujeres o sólo hombres. Otros se especializan en ayudar a grupos étnicos específicos en su propio idioma. Su médico (su médico de cabecera) conocerá de los recursos en su área local.

iv) ¿Puede REDRESS ofrecer asesoramiento especializado?

Sí. REDRESS es una organización independiente, internacional de los derechos humanos. REDRESS ofrece asesoramiento gratuito confidencial legal (esto no incluye asilo y asuntos de inmigración para los que el asesoramiento necesita ser

tratado por separado).

La misión REDRESS es: obtener justicia para las víctimas de la tortura y los crímenes internacionales relacionados; responsabilizar a los gobiernos y los individuos que la perpetran; garantizar el cumplimiento de las normas internacionales; y remedios seguros para las víctimas. REDRESS cumple su misión a través de la participación en el **trabajo de casos, actividades de promoción y capacitación.**

REDRESS le puede decir si lo que usted sufrió equivale a tortura o malos tratos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, así como si cualquier arresto, detención o juicio que ha enfrentado pudo haber sido injusto o ilegal. Usted puede encontrar que la búsqueda de la justicia, y el uso de normas internacionales de derechos humanos, es una manera para poder sanarse.

A continuación se presentan tres ejemplos de casos REDRESS:

Ejemplo 1: La señora M, una ciudadana británica y trabajadora de ayuda humanitaria, buscó la ayuda de REDRESS en 2011 después de haber sido violada por un soldado en un retén en Egipto, un acto que constituye tortura. La Sra M sintió que la oficina consular británica en Egipto no la apoyó, y le aconsejó hacer cosas que causaron la re-traumatización. REDRESS ayudó a que la señora M siga el proceso contra el soldado en Egipto, y obtuvo informes físicos y psicológicos sobre las consecuencias del asalto. En abril de 2012, REDRESS se quejó ante el Foreign and Commonwealth Office del Reino Unido (FCO) sobre el asesoramiento consular que la señora M recibió, utilizando el procedimiento de quejas del FCO. El asunto más tarde escaló al Defensor Parlamentario que abrió una investigación formal. En noviembre de 2013, la decisión final de la Defensoría del Pueblo se hizo pública e incluyó una disculpa y la adjudicación de 1.000 libras en compensación por la asistencia

consular insuficiente. Además, el caso dio lugar a que la FCO cambie su política sobre los servicios consulares en casos de agresión sexual. Ahora, las normas para la asistencia consular en los casos de violación son mucho más claras: las víctimas saben qué esperar y el gobierno tiene obligaciones más claras que se deben cumplir.



Ejemplo 2: En mayo de 2001, Necati Zontul, un turco, que fue detenido con un grupo grande de otros migrantes en detención de inmigrantes en Creta después de que su barco se hundiera frente a la costa de Grecia, fue violado con una porra por un funcionario de la guardia costera griega en un ataque homofóbico. En abril de 2008, REDRESS llevó su caso contra Grecia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El 17 de enero de 2012, el Tribunal consideró que los funcionarios guardacostas griegos habían torturado a Necati y ordenó a Grecia a pagar €50.000 en concepto de indemnización. Necati le dijo a REDRESS que él se sintió muy mal después de los acontecimientos del 2001, pero comenzó a sentirse más fuerte ya que su caso progresó y después de la decisión, porque su verdadera historia finalmente había sido contada.

Ejemplo 3: Durante el régimen de Pinochet en Chile, Leopoldo García Lucero fue detenido arbitrariamente y torturado. Fue expulsado por la fuerza del país en 1975. Leopoldo obtuvo el estatuto de refugiado en el Reino Unido. REDRESS presentó su petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2002 y el caso avanzó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2011. En agosto de 2013, la Corte ordenó Chile a pagarle a Leopoldo £20.000 en concepto de daño moral, así como financiación suficiente para cubrir el tratamiento médico y psicológico. En febrero de 2014, Leopoldo recibió una disculpa formal por parte del gobierno chileno en una ceremonia en la Embajada de Chile en Londres.



Parte 2: Servicios y Asistencia: ¿Qué puedo esperar?

En esta sección encontrará información sobre:

- a) apoyo médico y social a su disposición;
- b) apoyo específico disponible para los ciudadanos británicos torturados en el extranjero;
- c) apoyo específico disponible para individuos torturados por funcionarios británicos; y
- d) el apoyo específico disponible para los migrantes torturados en el extranjero (solicitantes de asilo, refugiados, y los que tienen protección humanitaria).

i) Apoyo médico y social

Después de haber dejado el país en el que fue torturado, puede ser difícil adaptarse a la vida en el Reino Unido. A menudo es difícil para las familias y amigos comprender realmente lo que soportó y el impacto duradero que tendrá. Se puede sentir presión a olvidar lo sucedido y volver a la vida que tenía antes de ser torturado. Esto puede causar angustia porque es difícil - si no imposible - volver a la vida que tenía antes, sobre todo en un país nuevo, si usted no es del Reino Unido.

Usted puede sentirse solo, triste y deprimido como consecuencia del tratamiento de cuál fue víctima. Otros síntomas incluyen: dificultad para conciliar el sueño; despertarse temprano, a veces gritando o con pesadillas; dificultades con la memoria y la concentración; irritabilidad; sentimientos persistentes de miedo y ansiedad; depresión; y una incapacidad para disfrutar de cualquier aspecto de la vida. A veces, estos síntomas cumplen los criterios diagnósticos de condiciones severas, como el trastorno de

estrés postraumático (TEPT) y depresión mayor, los cuales requieren atención urgente.

Apoyo Médico

REDRESS recomienda que se acerque al consultorio de su médico de cabecera a fin de obtener el apoyo especialista para ayudar a lidiar con los efectos psicológicos y físicos de la tortura.

Atención Primaria—Consultorio médico de cabecera

En el momento de la publicación, toda persona tiene derecho a la libre atención primaria de un médico de cabecera. Puede registrarse en una consulta de medicina general en su área local, y debe hacer esto tan pronto como sea posible. Usted puede encontrar su médico de cabecera en *NHS Choices*: <http://www.nhs.uk/Service-Search>.

Un médico general no puede negar el registro en su práctica sobre la base de su estatus migratorio, raza, género, clase social, edad, religión, orientación sexual, apariencia, discapacidad, o una condición médica. Si usted no habla inglés, puede solicitar un intérprete. Si un médico no le ha inscrito en su práctica, y usted cree que ha sido discriminado, pida asesoramiento a:

Doctores del Mundo, Praxis, Pott Street, London, E2 0EF,

Tel: +44 (0)20 75157534. Esta línea está abierta de 10 a 12h, de lunes a viernes. Email: clinic@doctorsoftheworld.org.uk

Página web: <http://doctorsoftheworld.org.uk/pages/london-clinic>

Medicación

La medicación se debe tomar según lo prescrito por su

médico de cabecera u otro médico. Hay cargos por las recetas; sin embargo, si usted está recibiendo beneficios o es un solicitante de asilo en la recepción de apoyo al asilo, tiene derecho a recetas gratuitas. Usted tendrá que mostrar un certificado de titularidad. Para obtener un certificado, debe rellenar un formulario HC1 disponible en su consulta de medicina general. Si usted tiene un ingreso muy bajo, también puede tener derecho a una exención total o parcial del pago y tendrá que llenar el mismo formulario.

Definición: *Un solicitante de asilo es alguien que busca protección frente a la persecución que él o ella pueda enfrentar en su país de origen. Incluso si usted entró en el Reino Unido de manera ilegal, una vez que haya solicitado asilo su presencia ya no es "ilegal"; usted tiene derecho a permanecer en el Reino Unido a la espera de una decisión sobre su solicitud de asilo. Si recibe una decisión positiva sobre su solicitud de asilo, usted es un "refugiado".*

Atención secundaria—Servicio Nacional de Salud (NHS)

Dependiendo del tratamiento que usted necesite (por ejemplo, fisioterapia, cirugía, asesoramiento), el médico de cabecera puede necesitar remitirlo a un especialista en un hospital u otra "atención secundaria de salud." Los especialistas pueden recomendar pruebas o tratamientos.

Los ciudadanos británicos tienen derecho a la atención médica gratuita de los médicos y de las unidades de lesiones menores, centros NHS walk-in, los centros de Atención de Urgencia del NHS, de accidentes y emergencias y hospitales del NHS. Sin embargo, **para aquellos que normalmente no residen en el Reino Unido** (incluidos los solicitantes de asilo y los de visados), las pruebas y tratamientos fuera de la consulta de medicina general pueden costar dinero.

En comparación con las consultas de Medicina General, los hospitales ofrecen servicios más complejos y de emergencia. Los hospitales no pueden cobrar a nadie por los servicios de planificación familiar y tratamiento de enfermedades transmisibles o de transmisión sexual. Sin embargo, pueden cobrar por todos los demás servicios. Si un médico del hospital cree que usted necesita tratamiento para una enfermedad que amenaza o lesiona la vida, o por una lesión o enfermedad que puede llegar a ser crítica si se deja sin tratamiento, no debe esperar al pago para su tratamiento. Sin embargo, usted recibirá una factura después de su tratamiento. Asimismo, el NHS puede transmitir información sobre su tratamiento y cualquier deuda pendiente al Ministerio del Interior. Por lo tanto, si usted le debe al NHS, esto puede afectar cualquier solicitud de permiso indefinido para permanecer en el Reino Unido, y es recomendable recibir asesoramiento legal al respecto.

Asesoramiento

Los problemas psicológicos son comunes en los sobrevivientes de la tortura, y algunos de los síntomas se han descrito anteriormente. Forjar nuevas amistades, construir un hogar estable, y la creación de estructuras y objetivos a través del estudio (por ejemplo), pueden ayudar a lidiar con los efectos de la tortura. Esto puede no ser fácil y puede necesitar tiempo y el apoyo de los demás.

Las organizaciones de refugiados pueden ayudar a conectar a las personas similares y grupos de apoyo o de servicios que le ayudarán a asentar su vida aquí. Sin embargo, esto puede no ser suficiente; es posible que necesite apoyo adicional en forma de asesoramiento.

Buscar esta ayuda no es un signo de debilidad o una fuente

de vergüenza. Puede que sea necesario o incluso vital para usted que pueda hablar a través de sus experiencias con el fin de ser capaz de curarse.

“Viniedo del Congo, la psicoterapia era un tema tabú para mí. Pensé que al acceder a consejería, estaba siendo débil. Pero, me encontré con algunos compañeros de las víctimas de tortura en una Iglesia local, y me dijeron lo útil que la consejería había sido para ellos, lo importante que había sido para ayudarlos a construir una nueva vida sin depender de alcohol o drogas para adormecer el dolor. Por lo tanto, busqué ayuda y recibí terapia muy útil de Protección contra la tortura. Ahora soy voluntario allí, como miembro de un grupo liderado por el usuario.”

Anónimo, Expertos por la experiencia, Protección contra la tortura, Birmingham

Hay diferentes tipos de asesoramiento de los que usted puede beneficiarse. Tener una buena relación con su consejero personal es importante. Si usted no se está llevando bien con él o ella, podría ser útil cambiar de consejero o buscar un enfoque terapéutico diferente. Obtener asesoramiento sobre el NHS a través de su médico de cabecera es posible, pero hay largas listas de espera en los servicios de asesoramiento en el Reino Unido y por lo general puede tomar varias semanas o meses conseguir acceso. Los servicios especializados están disponibles para aquellos que han sufrido graves torturas y traumas. Por ejemplo, los servicios son proporcionados por la Fundaciones Libertad de la Tortura y Helen Bamber (*Freedom from Torture* y *Helen Bamber Foundation*). (Véase "Parte 4: Recursos," al final de este Manual).

Algunas personas no se beneficiarán de asesoramiento solamente, y pueden requerir más tratamiento en forma de medicamentos antidepresivos solamente de su médico de cabecera. El medicamento debe tomarse sólo en la forma prescrita por su médico. Otros tratamientos como la

fisioterapia y la acupuntura pueden ayudar a aliviar las lesiones físicas y los síntomas psicosomáticos (como cuando usted experimenta síntomas físicos, pero donde no hay enfermedad física). Además de su médico de cabecera, organizaciones de refugiados o de las comunidades locales a menudo pueden ayudar en referencias para este tipo de tratamientos.

Si usted ha pensado o cometido autolesiones, o tiene pensamientos sobre quitarse la vida, debería abordar urgentemente estas cuestiones a través de asesoramiento especializado. Aunque estos graves resultados pueden estar relacionados con el trauma y la tortura, requieren la atención de especialistas para asegurarse de que son tratados de manera adecuada, rápida y eficaz.

Apoyo Social

Ciudadanos del Reino Unido, los **refugiados** y los que tienen el estatuto de **protección humanitaria** pueden tener derecho a apoyo social, como: Independencia Personal de Pago; Subsidio de desempleo; Beneficio de Vivienda; Alojamiento; Cuidado y Apoyo a la Comunidad (servicios sociales). Independientemente de si usted tiene derecho a los beneficios, dependerá de si usted está buscando trabajo o no puede trabajar. Usted tendrá que solicitar estos beneficios a través de su autoridad local, que decidirá si tiene derecho a los beneficios. Cuando la oficina de beneficios le envía una carta acerca de su decisión, si usted no está de acuerdo, puede pedir que le expliquen o que reconsideren la decisión. Si aún está disconforme, puede apelar.

Más información acerca de las decisiones apelables disponible aquí:

Inglaterra y Gales:

http://www.adviceguide.org.uk/wales/benefits_w/benefits_benefits_introduction_ew/benefits_problems_with_benefits_and_tax_credits_e/benefits_challenging_a_benefit_decision/challenging_a_benefit_decision_where_to_start.htm

Irlanda del Norte: “Cómo apelar una Decisión de Beneficios”:

<http://www.nidirect.gov.uk/how-to-appeal-against-a-benefits-decision>.

Escocia: <http://www.glasgow.gov.uk/appealspack>

Sus ciudadanos locales Oficina de Asesoramiento (CAB) pueden ser capaces de proporcionar asesoramiento general, incluyendo el apoyo social.

Encuentra tu CAB local:

<http://www.citizensadvice.org.uk/index/getadvice.htm>

Recibe consejos en línea de la CAB:

<http://www.adviceguide.org.uk>

Recibe consejos de teléfono de la CAB:

Gales, Tel: +44 (0)3444 77 20 20; and

Inglaterra, Tel: +44 (0)3444 111 444.

Refugio: Puede ser capaz de proporcionar asesoramiento de vivienda.

Página web: <http://www.shelter.org.uk>

Línea telefónica de ayuda: +44 (0)808 800 4444

La línea de ayuda del refugio está abierta 08 a.m.-8 p.m. en días laborables y 08 a.m.-5 p.m. los fines de semana, los 365 días del año.

Los **solicitantes de asilo indigentes** también tienen derecho a un apoyo financiero, y una vivienda de alojamiento. Algunos **solicitantes de asilo rechazados** pueden acceder a una forma restringida de apoyo al asilo que se compone de vivienda y

dinero en efectivo (poco más de £ 36.00 por persona, por semana, incluyendo a los niños), pero hay que "tomar todas las medidas razonables para abandonar el Reino Unido."

En ambos casos, para calificar, usted debe ser considerado indigente (porque no tiene alojamiento adecuado y no puede cubrir sus gastos de vida). Además, a menos que esté recibiendo tratamiento de la oficina de *Libertad de Tortura* de Londres o la *Fundación Helen Bamber*, a usted le darán alojamiento fuera de Londres. Este apoyo puede ser quitado si usted ya no cumple con los criterios.

Usted tiene el derecho de apelar contra la decisión y optar por retirar o denegar el apoyo al asilo. Estas apelaciones son escuchadas en el Primer Nivel Tribunal de Apoyo al Asilo ('First Tier Tribunal Asylum Support'). El *Proyecto de Apoyo de Apelaciones al Asilo* puede ser capaz de ayudarle con esto. Tel: 0203 716 0283.

Si usted ha recibido un **permiso excepcional para permanecer** con la condición de no tener acceso a "ningún recurso a los fondos públicos", usted no tendrá derecho a los mismos beneficios convencionales y debe buscar el consejo de un asesor legal si se convierte en indigente (no puede cubrir con sus gastos de subsistencia) y sin hogar.

Personas especialmente vulnerables

Si usted es un adulto que considera que está en necesidad de "cuidado y atención" (necesita ayuda para llevar a cabo las actividades diarias, tales como el lavado, la limpieza y la alimentación) usted será elegible para la ayuda de atención comunitaria. Para obtener asesoramiento sobre su elegibilidad para recibir ayuda, póngase en contacto con un

bufete de abogados especializado en Derecho de Cuidado Comunitario. Véase "Parte 4: Recursos" para obtener una lista de algunos bufetes de abogados que prestan este consejo.

Drogas y Alcohol

Si usted siente que el abuso de drogas o alcohol le está afectando, debe ponerse en contacto con los servicios especializados que aparecen al final de este Manual en "Parte 4: Recursos."

Vida familiar

Si usted está experimentando síntomas tras la tortura, construir una vida familiar puede ser muy difícil. Algunos sobrevivientes de la tortura sufren de irritabilidad, que puede conducir a la violencia doméstica. Las personas con estos síntomas pueden beneficiarse de la ayuda profesional de los médicos y los equipos locales de salud mental. A veces (aunque no siempre) es beneficioso para toda la familia participar en el asesoramiento, que puede ayudar a los familiares a comprender lo que ha sufrido la víctima, y la mejor manera de ayudarlo. Una lista de los servicios de apoyo familiar se proporciona al final de este Manual en "Parte 4: Recursos."

Rastreo de su familia

Si usted está preocupado por la seguridad de la familia que ha dejado atrás y no puede contactarla, se puede dirigir a la Cruz Roja Británica, que puede ayudarlo a localizar a familiares desaparecidos y ponerle en contacto con ellos. Para encontrar su sucursal local de la Cruz Roja Británica, haga clic aquí:

<http://www.redcross.org.uk/What-we-do/Finding-missing-family/International-family-tracing>

Reunión Familiar

Si quiere probar y traer a sus familiares que no son ciudadanos del Reino Unido al Reino Unido, usted debe consultar a un asesor legal. No todo el mundo tiene derecho a la reagrupación familiar en virtud de las normas de inmigración. Una lista de los asesores legales se proporciona al final de este Manual en "Parte 4: Recursos."

ii) Los nacionales británicos torturados en el extranjero

Hasta el 2010, había aproximadamente 50 informes al año de ciudadanos británicos torturados en el extranjero. REDRESS ha notado un fuerte incremento reciente de 95 informes de tortura y malos tratos a los ciudadanos británicos en 2013. La tortura y los malos tratos puede tener lugar durante la detención o fuera de prisión (como en un retén militar o durante una protesta).

Asistencia Consular

La asistencia consular consiste en la ayuda prestada por el personal consular y diplomático del Gobierno del Reino Unido a los ciudadanos británicos en dificultades en el extranjero, a menudo a través de las embajadas locales. Si está detenido, usted tiene el derecho de comunicarse con los funcionarios consulares británicos (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963)). Si está detenido, debe

solicitar acceso a un abogado, a los funcionarios consulares, y la oportunidad de hablar con su familia.

Si usted sabe de un nacional del Reino Unido detenido en el extranjero y están preocupados por su seguridad o su bienestar, póngase en contacto con la embajada local y **UK Foreign and Commonwealth Office** (UK FCO) inmediatamente.

EMBAJADAS:

<http://embassy.goabroad.com/embassies-of/united-kingdom>.

Si no hay una oficina consular británica en el país donde se encuentra (por ejemplo Irán), puede ponerse en contacto, o solicitar el acceso a la oficina consular de otro Estado miembro de la Unión Europea.

Bajo la ley del Reino Unido, las autoridades del Reino Unido tienen discreción en cuanto a ayudar o no a los ciudadanos británicos en problemas en el extranjero; ellos probablemente proporcionen algún apoyo. Como mínimo, deben tratar de ponerlo en contacto con su abogado mientras está detenido, visitarlo o llamarlo a un teléfono al menos una vez, y ponerse en contacto con su familia. Si hay indicios de que haya sido o que se encuentre en riesgo de ser torturado, las autoridades del Reino Unido deben hacer otras gestiones en su nombre ante las autoridades que lo están deteniendo.

REDRESS ha ayudado a ciudadanos británicos detenidos en el extranjero a obtener acceso al apoyo consular y REDRESS también puede sugerir otra acción urgente que también podrían adoptarse.

87 Vauxhall Walk, Londres SE11 5HJ, Tel: +44 (0)20 7793 1777, Fax: +44 (0)20 7793 1719, Email: info@redress.org;
Página web: <http://www.redress.org/>.

En *Fair Trial International* pueden ayudarle a encontrar un abogado local, y compartir cualquier preocupación que tenga con los servicios consulares.

Temple Chambers, 3/7 Temple Avenue, Londres EC4Y 0HP, Tel: +44 (0) 207 822 2370 and +44 (0) 207 822 2371, Email: office@fairtrials.net Página web: <http://www.fairtrials.org/arrested-abroad/asking-for-our-help/>.

PRISIONEROS EN EL EXTRANJEROS pueden proporcionar alimentos y atención médica si usted es detenido en el extranjero. 89-93 Fonthill Road, Finsbury Park, London, N4 3JH, Reino Unido, Línea de ayuda: 0808 172 0098, Tel: +44 (0)20 7561 6820, Email: info@prisonersabroad.org.uk
Página web: <http://www.prisonersabroad.org.uk/>

También puede ser capaz de obtener ayuda de su Miembro local del Parlamento (MP), que puede ser capaz de animar a la FCO para brindar apoyo.

Usted puede encontrar los detalles de su MP aquí:
<http://findyourmp.parliament.uk/>

Protección Diplomática

Una vez que haya regresado al Reino Unido desde el país en el que fue torturado o maltratado, también puede pedir a la FCO que ejerza la "protección diplomática". La protección diplomática significa que el FCO hará representaciones para ayudarle a obtener reparación por parte del país en el que fue torturado o maltratado.

El FCO puede elegir si desea o no actuar en su petición. Al igual que la asistencia consular, la protección diplomática no

es un derecho en el Reino Unido. Antes de que funcionarios FCO consideren su solicitud, le pedirán que demuestre haber adoptado todas las medidas legales posibles para obtener una reparación en el país donde fue torturado (o para mostrar que no existen posibilidades de reparación en el país que fue torturado). Esto se conoce como el requisito de "agotar los recursos internos." Hay excepciones a esta regla. REDRESS puede asesorar sobre este requisito y sobre la protección diplomática general.

iii) La tortura por funcionarios británicos en el extranjero

La tortura puede no haber ocurrido en el Reino Unido, pero en un territorio que el Reino Unido una vez controló. En estos casos, si bien las víctimas no están en el Reino Unido este Manual ofrece algunas pautas básicas para dichas personas.

Cientos de denuncias de abusos cometidos por soldados británicos en Irak y Afganistán, así como las denuncias de complicidad en torturas en el extranjero por los organismos de seguridad del Reino Unido siguen sin resolverse hoy, así como las denuncias de tortura durante la época colonial británica.

El Reino Unido ha adoptado medidas para abordar algunas de las violaciones graves cometidas por sus fuerzas contra los civiles iraquíes, incluyendo la creación de la Investigación Pública Mousa Baha. Esta investigación siguió a la muerte en septiembre de 2003 de Baha Mousa bajo custodia del ejército británico en Irak, y la tortura de otros civiles iraquíes en el mismo centro de detención. Es posible obtener justicia y reparación para las víctimas de torturas y los malos tratos por parte de funcionarios del Reino Unido en las zonas

controladas por el Reino Unido, con la presentación de casos en los tribunales británicos. Las opciones se describen en detalle en la "Parte 3: En busca de la justicia", a continuación.

Además, la Corte Penal Internacional (CPI) está analizando los presuntos crímenes internacionales atribuidos a las fuerzas armadas del Reino Unido en Irak entre 2003 y 2008. El Reino Unido tiene la obligación de investigar todas las denuncias de tortura por parte de personal británico en el extranjero. Debido a la naturaleza técnica de cómo presentar una queja contra el Reino Unido por torturas, REDRESS recomienda que consulte a los asesores especialistas familiarizados con la ley pertinente. Una lista de organizaciones se proporciona al final de este Manual en "Parte 4: recursos"; se encuentra una lista de los bufetes de abogados especializados en casos de derechos humanos en el Reino Unido, y una lista de las organizaciones de derechos humanos que pueden ser capaces de ayudarlo y aconsejarle sobre sus opciones.

iv) Los migrantes torturados en el exterior

REDRESS no es un proveedor acreditado o un especialista de asilo o asesoramiento de inmigración. Si necesita asilo o consejos de inmigración, debe comunicarse con abogados especialistas y / o centros legales. Se proporciona una lista al final de este Manual.

Si usted ha sido torturado en el extranjero, proteger su estado en el Reino Unido será crucial para garantizar que no volverá al lugar adonde usted corre el riesgo de ser torturado de nuevo. Este Manual proporciona solamente un *resumen* del proceso de búsqueda de asilo en el Reino Unido. No pretende ser una guía detallada.

A. Entrar en el Reino Unido como solicitante de asilo

Un solicitante de asilo es alguien que busca protección frente a la persecución que él o ella puede enfrentar en su país de origen. Usted debe solicitar asilo cuando llegue al Reino Unido, o tan pronto como piense que sería peligroso que regresara a su propio país. Usted recibirá un estipendio económico y vivienda, o bien puede ser detenido en un centro de eliminación de Inmigración. **Es crucial que consulte a un asesor jurídico** (abogado, asistente social, abogado de inmigración) **tan pronto como sea posible** para determinar sus derechos desde la primera etapa, y a lo largo de todo el proceso.

Los asesores jurídicos pueden decirle qué esperar y ayudar a localizar y traducir evidencia para apoyar su reclamo. Como solicitante de asilo, usted puede ser elegible para obtener asesoría legal gratuita (Asistencia Jurídica) en función de sus ingresos, ahorros, y si su caso tiene posibilidades reales de éxito. En Inglaterra y Gales, su representante legal deberá ser de una organización que tiene un contrato con la Agencia de Ayuda Legal en la ley de inmigración o es un asesor registrado ante la Oficina del Comisionado de Servicios de Inmigración. Algunos profesionales de abogados de inmigración se enumeran en el "Parte 4: Recursos" de este Manual.

¿Quién puede solicitar el asilo?

Para solicitar asilo debe: ser incapaz de volver a su propio país (si es apátrida, este es el país en el que por lo general vive) porque tiene miedo de la persecución; es incapaz de vivir con seguridad en cualquier parte de su propio país; no ha podido obtener protección de las autoridades de su propio país. El temor a la persecución debe ser debido a su

raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social que lo pone en riesgo en su país. Puede incluir **miembros de la familia** (dependientes) en su aplicación si están con usted en el Reino Unido, incluyendo a su pareja e hijos menores de 18 años.

Dónde presentar su solicitud de asilo en el Reino Unido

Puede solicitar asilo:

- a) a un oficial de inmigración a su llegada al Reino Unido (por ejemplo, en el aeropuerto o puerto marítimo);
- b) en la Unidad de Detección de Asilo Croydon cerca de Londres (Lunar House, 40 Wellesley Road, Croydon CR9 2BY. Teléfono: +44 (0)20 8196 4524);
- c) a una Oficina de Implementación Local o por correo, aunque sólo en circunstancias muy excepcionales, como si usted fuese un niño o tenga una condición que significa que no se puede esperar razonablemente que viaje a Croydon.

Niños no acompañados

Si usted es un niño que ha sido separado de sus padres y no está al cuidado de un adulto que tenga la responsabilidad de hacerlo, las autoridades locales en el Reino Unido tienen el deber de proporcionarle apoyo. Póngase en contacto con la **Línea del Proyecto de Asesoramiento para Inmigrantes Infantiles** (Migrant Children's Project Advice Line) para apoyo y asesoramiento sobre sus derechos. Tel: +44 (2) 07 636 8505 10 a.m.-6 p.m. martes a jueves.

Entrevista de selección

Después de solicitar asilo, usted tendrá una entrevista de

selección. Es posible que a fines de concertar la entrevista tenga que llamar por teléfono al siguiente número: línea de Unidad de Detección de Nombramientos de Asilo Asilo. Tel: +44 (0) 20 8196 4524 o +44 (0) 20 8196 4524, de lunes a jueves, de 9 a 16:45. Viernes, de 9 a 16:30.

La **Unidad de Detección de Asilo** debe hacer preguntas simples, y no detalladas, acerca de sus motivaciones para reclamar asilo. Un asesor legal puede decirle lo que debe llevar con usted.

En la entrevista de selección, las autoridades decidirán si un país que no sea el Reino Unido puede ser responsable de examinar su solicitud de asilo. Esto puede aplicarse si ha viajado a otro país donde pudo haber o hizo buscar asilo (llamado caso "Dublín o tercer país"). Usted puede ser detenido en un centro de eliminación de inmigración hasta que sea transferido al país considerado responsable de su solicitud de asilo.

Debe informar a su asistente social del Ministerio del Interior si tiene alguna necesidad especial (si tiene una discapacidad o necesita medicación).

¿Qué sucede después de la entrevista de selección?

Después de la entrevista de selección, usted puede ser:

- i) concedido una "admisión temporal" para el Reino Unido y se le informará acerca de cómo puede obtener **apoyo al asilo**; o
- ii) ser detenido en un centro de eliminación de Inmigración (ver más detalles en el apartado siguiente, B. Detención, abajo).

Si usted no está detenido, se le puede pedir que informe al **centro de información sobre la inmigración** o a la estación de policía, cada semana o cada mes. Es importante que usted se atenga a las obligaciones de información. Usted puede ser detenido si no lo hace.

B. Detención

El Ministerio del Interior tiene la facultad de detener a solicitantes de asilo en cualquier fase de su solicitud de asilo. El Ministerio del Interior va a detenerlo si cree que usted no va a estar en contacto con ellos. Esta decisión puede ser tomada inmediatamente después de la entrevista de selección. Si el Ministerio del Interior lo detiene, deben informarle por escrito (en un idioma que entienda) por qué lo están deteniendo. Usted puede cuestionar la decisión de detención. Usted puede obtener asesoramiento legal, en particular de:

FIANZA PARA LOS DETENIDOS DE INMIGRACIÓN, Tel: +44 (0) 20 7247 3590. Página web: <http://www.biduk.org>.

Detenidos "Fast Track"

Si está detenido bajo el programa "Detenidos Fast Track" (DFT), esto se debe a que el Ministerio del Interior cree que usted presenta un riesgo de fuga. Su reclamación se decidirá en dos semanas. Pero si usted es un sobreviviente de la tortura, no debe ser detenido bajo DFT. El Tribunal Superior Inglés ha encontrado que DFT es injusto para los sobrevivientes de tortura. La DFT está actualmente bajo revisión. Si está detenido bajo DFT, póngase en contacto con su asesor legal o con Acción de Detención inmediatamente.

ACCIÓN DE DETENCIÓN, Tel: +44 (0) 20 7226 3114; Email: admin@detentionaction.org.uk

Sitio Web: www.detentionaction.org.uk

Detención General

Usted no debe ser detenido en un centro de eliminación de Inmigración si usted: es un niño; una familia con niños; está de más de 24 semanas de embarazo; está determinado que es una víctima de la trata; es capaz de proporcionar evidencia independiente de la tortura; o sufre de una condición mental o física que no se puede manejar o que presenta un riesgo para los demás detenidos.

Si usted cree que está dentro de algunas de estas categorías y ha sido detenido, deberá ponerse en contacto con un asesor legal. Ellos pueden impugnar su detención.

Si usted está luchando para obtener evidencia independiente de la tortura, o no está satisfecho con un informe que se ha hecho sobre usted, usted debe contactar a su asesor legal y:

MÉDICO DE JUSTICIA, Teléfono: +44 (0) 207 561 7498.

Email: med@medicaljustice.org.uk

Página Web: <http://www.medicaljustice.org.uk>

Los malos tratos en los centros de deportación de inmigrantes

Si usted cree que está siendo maltratado en la detención de inmigrantes en el Reino Unido, o conoce a alguien que es, debe comunicarse con la policía, un asesor legal, o una ONG (como REDRESS) inmediatamente, y al mismo tiempo hacer una queja.

El maltrato puede incluir conducta sexual inapropiada, negándose a darle acceso a tratamiento médico, manteniéndolo en prisión, mientras que su salud mental se

está deteriorando "asomándose" a mirarlo de manera inapropiada, o el uso de las formas físicas de violencia en su contra. Entre el 1 de enero de 2009 y 2011, hubo más 9 denuncias registradas de asalto sexual criminal que tiene lugar en la detención de inmigrantes.

Cómo presentar una queja

Usted puede presentar una queja oficial sobre su tratamiento en prisión completando un formulario DCF9 (disponible en el Centro de Remoción de Inmigración) y colocarla en una caja marcada, encerrada siempre en cada planta del Centro, específicamente para las quejas. Usted debe recibir un reconocimiento y una respuesta del organismo correspondiente que trate su queja.

Si no está satisfecho con la respuesta que recibió, puede apelar al Defensor del Pueblo correspondiente, o la Comisión Independiente de Quejas contra la Policía. También puede plantear problemas ante la Junta de Monitoreo Independiente (un grupo de voluntarios que debería ver visitando el Centro) que puede ser capaz de aumentar las inquietudes en su nombre en el centro donde se encuentra detenido.

REDRESS le recomienda que busque ayuda de un asesor de ONG o jurídico al pasar por los procedimientos de denuncia.

C. Entrevista substantiva

Esta es la oportunidad más importante en la que tendrá que explicar por qué ha venido al Reino Unido y no puede regresar a su país de origen. El tono de la asistente social del Ministerio del Interior puede no ser agradable; puede hacer preguntas reiteradamente. Sin embargo, trate de explicar

cómo fue perseguido en su país, por qué tiene miedo de volver a su país, y por qué usted está buscando asilo en el Reino Unido. Las preguntas pueden ser muy difíciles de responder porque traen recuerdos angustiosos, haciéndole sentir como si estuviera reviviendo la persecución del pasado. Sin embargo, es vital que usted explique plenamente lo que le ha sucedido a usted y a su familia al asistente social del Ministerio del Interior. Usted puede pedir un descanso en cualquier momento durante la entrevista. Esto no afectará negativamente a su reclamo.

Es crucial que tenga un asesor legal con usted en la entrevista de fondo. Si uno tiene un asesor legal con usted, la entrevista aún se llevará a cabo y 24 horas antes de la entrevista, usted debería preguntar a su asistente social del Ministerio del Interior para que la entrevista sea grabada. También puede pedir que la entrevista sea con un trabajador social de un género específico, si usted se encuentra más cómodo (su solicitud podrá no concederse). La información que proporcione a la asistente social del Ministerio del Interior y el intérprete será tratada de forma confidencial y no será compartida con las autoridades de su propio país.

Más información o información perdida

La tortura y otros traumas pueden causar problemas de memoria. Si después de la entrevista usted piensa que ha dejado de lado toda la información pertinente o dado información contradictoria sobre lo sucedido, debe informar a su representante legal tan pronto como sea posible, ya que sólo tienen 5 días hábiles después de su entrevista de asilo a presentar más información.

D. Decisión de Asilo

A menos que usted está detenido bajo el programa DFT (Detenidos Fast Track), su aplicación por lo general se decidirá dentro de los 6 meses. Si una decisión tarda más de 12 meses, usted podría tener derecho a buscar empleo en los campos designados (como la ingeniería). Usted debe buscar consejo legal sobre esto.

Permiso para permanecer en el Reino Unido

Se le puede otorgar permiso para permanecer como **refugiado** o por razones **humanitarias**. La protección humanitaria se concede a alguien que no califica para asilo en los términos de la Convención de Refugiados pero puede sufrir algún otro tipo de daños graves en caso de regresar a su país.

Si es reconocido como **refugiado** o concedido de **protección humanitaria**, a usted y sus dependientes se les dará permiso para permanecer en el Reino Unido durante 5 años. Esto se conoce como "permiso de residencia". A continuación, puede aplicar a establecerse en el Reino Unido.

Usted puede obtener un permiso de estancia por **otros motivos** ("permiso excepcional para permanecer") si usted no califica como refugiado o protección humanitaria. Esto es raro, y cuánto tiempo puede permanecer dependerá de su situación, pero por lo general es de 2 años y medio. Usted puede solicitar una extensión de su tiempo en el Reino Unido hacia el final de su estancia.

Negativa

Si su solicitud es rechazada, usted recibirá una carta del Ministerio del Interior exponiendo los motivos por los cuales su pedido ha sido rechazado. La mayoría de las solicitudes de asilo son rechazadas por los asistentes sociales del Ministerio del Interior, aunque algunas de estas aplicaciones después tienen éxito en la apelación. Usted puede sentirse muy deprimido al recibir una carta de rechazo o mientras se espera el resultado. Algunos torturadores les dicen a sus víctimas que no se les creará al describir su tortura. Así, la incredulidad de los asistentes sociales del Ministerio del Interior “puede ser difícil de afrontar”. Sin embargo, una denegación inicial es sólo la primera etapa en el proceso. Es importante que al recibir una carta de este tipo (o cualquier carta oficial que no entiende, o por la que está preocupado) la lleve a su asesor legal tan pronto como sea posible, y discutan el siguiente paso. Ellos pueden decirle si usted es elegible para apelar la decisión de no concederle permiso de residencia en el Reino Unido.

E. Apelación

Si usted está en el programa DFT tendrá 2 días hábiles para apelar; en otros casos, usted tiene 14 días para apelar. Hasta la fecha límite para que usted aplique a apelar y mientras su apelación está pendiente, el Ministerio del Interior no puede sacarlo.

Es importante que se ponga en contacto con su asesor legal de inmediato para ayudarle a presentar una apelación. Si se rechaza su apelación, el Ministerio del Interior va a esperar a que deje el país, ya sea a la fuerza o voluntariamente.

F. Realización de una presentación complementaria e informes médico-legales

Si su apelación ha sido denegada o está fuera de tiempo para presentar una apelación, y no tiene más derechos de apelación, usted puede decidir proporcionar razones nuevas o adicionales por las que se le debe permitir permanecer en el Reino Unido. Esto se llama "hacer una nueva exposición," o una "nueva solicitud". Usted puede hacer una **nueva reclamación** donde hay evidencia material nueva que no ha sido considerada previamente y que le da una perspectiva realista de tener éxito en una nueva solicitud de asilo. Es importante que busque consejo legal al respecto. Una vez que haya buscado consejo, debe hacer una nueva comunicación en persona, y usted puede ser detenido. La negativa del Ministerio del Interior para aceptar una nueva solicitud puede ser impugnada mediante **recurso contencioso-administrativo** (se explica en el apartado siguiente).

Algunos asesores legales pueden sugerir la obtención de un **informe médico-legal** (MLR) para ayudar a apoyar su aplicación (incluyendo en cualquier fase de recurso) y corroborar (confirmar) síntomas de tortura. Esto implicará un análisis detallado por médicos, psicólogos o psiquiatras de las lesiones o cicatrices que pueda tener y su salud mental. Normalmente significa explicar los detalles de la tortura, la descripción de los síntomas psicológicos, y tener un examen físico de las partes del cuerpo afectadas por la tortura.

No será posible obtener un MLR útil para todo el mundo que ha sido torturado ya que a veces no hay nada que documentar. Por lo general, sin embargo, dicho informe

puede proporcionar pruebas importantes, y si su asesor legal no menciona conseguir uno, usted debería plantear el tema con ellos.

Si un MLR se recibe de *Freedom from Torture* después de un rechazo de una solicitud de asilo, y el MLR apoya una solicitud de asilo en el Reino Unido, el caso debe ser revisado por el Ministerio del Interior. Aunque presentado con mayor frecuencia durante los procedimientos de recurso, los MLR pueden presentarse en cualquier etapa de la solicitud de asilo o proceso de apelación. Los informes pueden costar £ 900.00 pero por lo general están cubiertos por Legal Aid.

G. Revisión Judicial

Si usted ha agotado todos sus derechos de apelación, y su nueva reclamación también ha sido rechazada (si ha hecho una) se le puede emitir una orden de expulsión o una decisión de deportación. Obtenga asesoramiento jurídico sobre sus derechos para revisar judicialmente estas decisiones.

Una revisión judicial evaluará si la ley ha sido aplicada correctamente y los procedimientos adecuados fueron seguidos en las decisiones para rechazar su reclamo y removerlo. Usted no debe ser removido durante el proceso de revisión judicial.

Sin embargo, si todas las vías legales para evitar su expulsión o deportación fallan, puede ser obligado a abandonar, y usted puede ser detenido sin previo aviso en un centro de eliminación de inmigración en espera de su traslado forzoso desde el Reino Unido. Antes de ello, se le puede pedir primero que considere un retorno voluntario asistido a su país de origen. Programa de Acción Selección Refugiados

puede ofrecer asistencia y le dará información sobre el programa.

H. Vuelta a la Tortura

En el Reino Unido está prohibido enviar, expulsar, devolver o transferir un solicitante de asilo rechazado a lugares donde sería torturado. Este principio (no devolución) fue establecido en 1954 por la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados, que en su artículo 33 (1) establece que:

"Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas."

El artículo 3 de la Convención contra la Tortura establece:

Ningún Estado parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

Sin embargo, individuos han sido devueltos a países donde la tortura es frecuente. Si usted ha sido devuelto y posteriormente torturado, puede presentar una demanda de indemnización contra el Gobierno del Reino Unido como así solicitar asilo nuevamente. Deberá demostrar que el Reino Unido debería haber concedido asilo cuando lo solicitó y que se equivocaron al no hacerlo, y en su devolución. Si su tortura posterior no era previsible, será difícil llevar un caso así.

Esta es un área complicada de la ley y se debe obtener asesoramiento jurídico especializado. Una lista de los asesores legales de inmigración se proporciona en "Parte 4: Recursos."

Parte 3: La Búsqueda de Justicia: Obtención de asesoramiento legal y seguir adelante

A pesar de la prohibición absoluta de la tortura, en muchos países los funcionarios públicos y otras personas que trabajan en puestos de autoridad comúnmente abusan de sus posiciones y cometen este delito internacional. Como sobreviviente de la tortura, o un miembro de la familia de alguien que ha sido torturado, es posible que desee buscar justicia para lo que ha sucedido. La justicia trata de la equidad y corregir los errores del pasado. Hay diferentes formas de justicia, y en función de lo que pasó y sus objetivos particulares, algunas de estas formas de justicia pueden ser más apropiadas que otras.

Es posible que desee **averiguar y exponer la verdad** sobre lo que le pasó a usted, o a sus seres queridos, y para honrar la memoria de aquellos que han sido asesinados. Es posible que desee obtener el **reconocimiento formal de la corte** del daño experimentado o que el torturador sea sometido a **juicio y castigado** por lo que hizo.

Es posible que tenga una serie de objetivos al presentar una reclamación. Por ejemplo: **aumentar la conciencia** sobre las cuestiones de derechos humanos en el país donde fue torturado; **localizar** un familiar desaparecido; recibir fondos

para la rehabilitación; recibir una **compensación**; obtener **disculpas** formales por parte de las personas responsables por la comisión de la tortura y los malos tratos; ver que perpetradores **rindan cuentas**; asegurar **garantías** de que dicho tratamiento no se repetirá e información sobre las medidas específicas que se tomarán para asegurar que otros no experimentarán el tratamiento sostuviste. Estas son todas las formas de **reparación**.

Algunos encuentran que la búsqueda de la justicia es muy gratificante, y un componente crucial de la curación. Pero es importante que usted sepa que no es un proceso fácil; que puede tomar años y puede no tener éxito en el final. Se puede pasar un largo tiempo de espera para hasta recibir noticias, avances, o la evolución del caso.

Otras víctimas encuentran los procedimientos judiciales estresantes. Usted tendrá que describir lo que experimentó en detalle a un abogado, y, posiblemente, a los médicos y otros profesionales de la medicina. Dependiendo de la ruta tomada, es posible que también tenga que dar una declaración a la policía; si la queja llega a juicio, podría ser interrogado en un tribunal. Es importante contar con una comunidad de apoyo durante el proceso legal. Algunas víctimas encuentran que la toma cuidadosa de testimonio y otros aspectos de los procesos de justicia en realidad ayuda en el tratamiento del trauma de la tortura.

Si usted está interesado en la búsqueda de la justicia, el personal de REDRESS estará encantado de discutir sus opciones con usted. En sus tareas, REDRESS adopta un enfoque centrado en las víctimas. Comenzamos preguntándole lo que espera lograr, trabajar para entender

sus preocupaciones, y proporcionarle asesoramiento jurídico confidencial. Evaluamos:

- a) si hay **otras necesidades que desea tratar** antes de llevar un caso a la justicia, o al mismo tiempo que lleva un caso a la justicia (por ejemplo, para obtener asesoramiento, asesoramiento jurídico sobre otros asuntos relacionados con el bienestar, la vivienda o el empleo);
- b) cómo **fortalecer aún más su caso**, por ejemplo, ayudando a reunir más pruebas, incluyendo pruebas médicas;
- c) cuáles son las **posibilidades reales de éxito** en su caso y lo que puede ser alcanzable legalmente (que dependerá del país en el que fue torturado);
- d) **el tiempo** que puede tardar el proceso; y
- e) si algunas **alternativas a los procedimientos de justicia** están disponibles, tales como la defensa o unirse a una campaña.

Lo primero que REDRESS ofrece es asesoramiento; será su decisión qué hacer a continuación. Si usted decide llevar su caso más allá, REDRESS intentará ayudar con eso también.

Antes de comenzar un caso judicial, usted debe considerar si existe el riesgo de que se le devolverá al país en el que fue torturado, el largo tiempo que toman los casos, y cualquier riesgo de represalias contra los miembros de la familia o amigos que siguen en el país donde usted fue torturado. Tiene que estar preparado para los reveses, y considerar la re-traumatización. No hay garantía de que va a lograr lo que se propuso hacer, pero con determinación, es posible que el proceso sea muy gratificante y un paso crucial hacia la reconstrucción de su vida.

En la actualidad REDRESS cubre la tortura y delitos conexos en más de 40 países de todo el mundo, con más de 120 casos activos en relación con más de 800 víctimas ante los tribunales nacionales e internacionales. Nuestros clientes incluyen: activistas políticos; civiles destinados en los conflictos armados; los niños soldados; defensores de los derechos humanos; personas perseguidas por su orientación sexual; ciudadanos británicos torturados en el extranjero; los maltratados dentro o fuera de la prisión; los denunciantes de irregularidades que descubrieron la corrupción, por ejemplo; los familiares de los activistas políticos o defensores de los derechos humanos; sospechosos o acusados de crímenes de tortura a "confesar" para ayudar a "resolver" los crímenes; e individuos socialmente excluidos incluidos los grupos minoritarios, los trabajadores sexuales y los migrantes.

REDRESS ofrece asesoramiento sobre todos los problemas de derechos humanos que surgen de la tortura y los malos tratos, incluidas violaciones de derechos humanos relacionadas (como violaciones de la libertad de expresión, reunión y asociación, la detención arbitraria, los derechos a las garantías judiciales y derecho a la salud).

Dependiendo de su caso, REDRESS puede representarlo directamente o podría funcionar con los abogados en el Reino Unido, o con los abogados o las organizaciones asociadas en el país de su tortura. Buscaremos su autorización antes de proporcionar cualquier información sobre su caso, a cualquier persona, incluyendo especialmente un abogado o cualquier otra persona en el país donde fue torturado.

REDRESS mantiene la información confidencial. Esto significa que no enviamos a tribunales, gobiernos o abogados su información, o publicamos la información que usted nos da, sin su consentimiento previo.

La obtención de la reparación no siempre puede ser posible: puede que no haya ningún sistema de corte eficaz, procedimientos de denuncia, o cualquier otra vía legal para reclamar la reparación en un país en particular. La única manera puede ser la de unirse a otros en una campaña a largo plazo contra la tortura en el país donde fue torturado, lo que puede tomar décadas para hacer un impacto, pero es de vital importancia, no obstante. REDRESS también puede asesorar sobre opciones de promoción.

i) Realización de una denuncia penal contra los autores de torturas o malos tratos

Es posible que usted desee presentar una denuncia penal a fin de que la persona(s) que lo torturó sea investigada por la las autoridades correspondientes, y en caso de que hubiese suficiente evidencia, dichas personas sean procesados y castigados. En muchos casos, es posible presentar una denuncia penal - por escrito - contra las autoridades de seguridad del país en el que fueron torturados, desde el Reino Unido. REDRESS puede ayudarle a redactar la denuncia penal y encontrar y posiblemente pagar por un abogado local que puede presentar una reclamación de este tipo en el país de que se trate.

Las autoridades policiales deben entonces realizar una investigación. Las quejas se pueden hacer en contra de funcionarios públicos, incluyendo a un individuo o a un grupo

de autores, así como en contra de una persona que no ha cometido la tortura o los malos tratos en sí mismos, pero puede haber ordenado, ayudado en ella, o no hecho nada para detenerla.

Investigaciones, procesos y juicios

Por lo general, corresponde a las autoridades (policía, fiscales, o un juez de instrucción) en el país donde se produjeron las torturas o malos tratos llevar a cabo una investigación. La policía, el fiscal o un juez de instrucción examinará una queja, considerará la evidencia que usted ha proporcionado, e identificará si necesita más información o pruebas. Las autoridades pueden entonces solicitar una investigación completa o incluso presentar cargos contra el presunto autor de la tortura.

Sin embargo, al examinar la denuncia, las autoridades también consideran los obstáculos del caso. Por ejemplo: si los testigos claves están en el extranjero, si pueden proteger a los testigos, cuánto tiempo ha pasado desde que la tortura o los malos tratos se produjeron ya que esto puede tener un impacto en la evidencia disponible, y si creen que el autor es inmune al enjuiciamiento. No todas estas consideraciones necesariamente hacen que los agentes de la ley dejen de perseguir un proceso judicial. Por ejemplo, los testigos - e incluso las víctimas - pueden proporcionar pruebas por videoconferencia si no son capaces de viajar al país que está investigando las denuncias de tortura.

Los fiscales o tribunales pueden decidir que no hay suficiente evidencia, o que otros obstáculos son demasiado grandes como para presentar cargos contra un presunto torturador. Puede ser posible impugnar esta decisión ante los tribunales.

REDRESS puede ayudarle a impugnar una decisión de no procesar a un presunto torturador.

Si las autoridades locales deciden que hay suficientes pruebas y presentan cargos contra el torturador sospechado, el asunto - por lo general después de algún tiempo - podría proceder a juicio. El presunto autor debe tener un juicio justo. El juicio puede ser largo y puede no resultar en una condena. Esto puede ser traumatizante. Es importante estar preparado mentalmente para estas posibilidades y buscar apoyo psicológico, según sea necesario.

Los sobrevivientes son a menudo incapaces de aportar pruebas en persona, y les resulta muy difícil hacer frente a su supuesto torturador. En estas circunstancias, puede ser posible presentar pruebas por videoconferencia. Por ejemplo, uno de los clientes REDRESS (que fue torturado en Kenia, pero actualmente vive en el Medio Oriente) dará testimonio a un Tribunal Superior de Kenia por enlace de vídeo desde el Reino Unido en abril de 2015.

En 2005, un señor de la guerra afgano - Faryadi Zardad - fue declarado culpable de tortura después de un juicio que tuvo lugar en Londres. Zardad fue descrito como responsable de una campaña "atroz" de tortura y toma de rehenes en Afganistán en puestos de control entre 1991 y 1996. En el juicio, el jurado tomó declaración a los testigos afganos - que temían por su vida - a través de una videoconferencia desde la embajada de Reino Unido en Kabul.

El procedimiento de denuncia

La tortura puede conducir a una profunda desconfianza con

las instituciones del Estado. Usted puede sentirse incapaz de presentar una queja a las mismas personas o autoridades que debían protegerlo en primer lugar, o eran de hecho responsables de su tortura. Este sentimiento de desconfianza es totalmente comprensible.

En algunos países, especialmente donde la corrupción y la tortura es muy común y generalizada, pueden no existir perspectivas realistas de policías, fiscales o jueces de instrucción que lleven a cabo investigaciones independientes para llevar ante la justicia a los torturadores. Sin embargo, algunos sobrevivientes de la tortura sienten que es importante hacer una denuncia sin importar el resultado de una investigación. El fracaso de la policía, los fiscales o jueces para llevar a cabo una investigación también puede abrir el país a una queja de los derechos humanos - por el fracaso del Estado de investigar adecuadamente el asunto. Como **presentar una queja a nivel nacional** es también a menudo **un primer paso necesario** para "agotar los recursos internos" para que una queja con el tiempo puede ser llevada a un organismo regional o internacional de derechos humanos.

Para asegurarse de que las autoridades del país en el que fue torturado toman su queja en serio - y si usted es un nacional británico - puede solicitar a la Oficina de Relaciones Exteriores y de la Commonwealth (FCO) que haga representaciones para usted (vea la sección Protección Diplomática arriba). Por ejemplo, el FCO podría pedir al país en el que fue torturado actualizaciones de lo que se está haciendo, y pedir una investigación independiente. REDRESS puede ayudarle a buscar esa asistencia desde el FCO. REDRESS ha hecho esto en una serie de casos en los que los ciudadanos británicos han sido torturados en el Medio

Oriente y en África, entre otros lugares.

Una vez que presentada la queja, usted debe obtener un **reconocimiento por escrito** de la queja, **actualizaciones** sobre el progreso de la queja, y **datos de contacto** para que pueda hacer un seguimiento con las autoridades sobre el caso. Si las autoridades deciden enjuiciar al presunto torturador, debe recibir detalles de los cargos contra el acusado y el momento y lugar del juicio. En el caso de que las autoridades decidan no enjuiciar o cerrar la investigación, debe ser informado de las razones de esa decisión. Usted debe tener el derecho de quejarse formalmente sobre una decisión de no procesar. REDRESS puede ayudarle a apelar una decisión de no procesar.

Quejas contra otras entidades

En algunos países, es posible - en circunstancias limitadas - presentar denuncias contra otras personas físicas o legales, como una empresa u otra organización que participó en la tortura o los malos tratos, por ejemplo, mediante el suministro de equipos o financiación.

También es posible en algunos países (como los EE.UU., los Países Bajos, Alemania, Francia y Suiza) presentar una denuncia penal de tortura, genocidio, los crímenes de guerra, tortura y reclutamiento forzoso de niños soldados en contra de una empresa.

Ejemplo:

El 19 de octubre de 2011, dos organizaciones no gubernamentales presentaron una denuncia penal alegando que la corporación francesa *Amesys* fue cómplice de los actos de tortura mediante el suministro de equipo de vigilancia para el régimen de Gadafi, lo que le permitiría reprimir a sus

opositores. El juez de instrucción decidió abrir una investigación y la sección de la Corte de París especializada en crímenes de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra ahora maneja el caso.

Jurisdicción Universal

Las autoridades policiales de muchos Estados tienen facultades para investigar y enjuiciar los crímenes internacionales cometidos en otros países, en virtud de un principio conocido como **jurisdicción "universal" o "extraterritorial"**.

La tortura es un crimen internacional. Cuando la tortura se lleva a cabo en algún otro país, pero el supuesto torturador se encuentra en el Reino Unido (por ejemplo, de vacaciones o por negocios), el Reino Unido puede enjuiciarlo a pesar de que la supuesta tortura se haya llevado a cabo en otros lugares.

La jurisdicción universal ayuda a hacer cumplir la prohibición absoluta de la tortura. Como la tortura es un delito tan grave, da lugar a una excepción a la regla habitual en la que cada Estado tiene el derecho exclusivo de hacer frente a lo que ha sucedido dentro de sus fronteras. Así, esta regla especial de jurisdicción universal significa que un presunto torturador puede ser procesado dondequiera que se encuentre. Hay algunas excepciones que se aplican a los Jefes de Estado, Ministros de Relaciones Exteriores y algunos diplomáticos (que pueden tener inmunidad judicial). Es importante buscar asesoramiento. El Gobierno del Reino Unido afirma que el príncipe Nasser de Bahrein no podía ser procesado por torturas en el Reino Unido. Sin embargo, en octubre de 2014, el Tribunal Superior de Justicia (Inglaterra y Gales) dictaminó

que no es inmune al enjuiciamiento sobre las denuncias de tortura. Sin embargo, ningún cargo se ha llevado en contra de Prince Nasser todavía.

Si usted sabe de alguien que haya cometido tortura, y que está en el Reino Unido, esto puede ser reportado - ya sea directamente a la policía, a un abogado, o a organizaciones como REDRESS que pueden proporcionar asesoramiento y ayudar a ponerse en contacto con la policía.

En el Reino Unido, el artículo 134 de la Ley de Justicia Penal de 1988 prevé el delito de tortura de la siguiente manera:

- (1) Un funcionario público o una persona que actúe con carácter oficial, cualquiera que sea su nacionalidad, comete el delito de tortura si en el Reino Unido o en otro lugar inflige dolor o sufrimiento grave a otros durante el cumplimiento o pretendido ejercicio de sus funciones oficiales.

Así, por ejemplo, es posible que se lleve adelante el procesamiento en el Reino Unido de un líder rebelde responsable de la violación en masa de civiles en una zona de conflicto en el Congo si el mismo vive en el Reino Unido. Cualquier funcionario público en el Reino Unido puede solicitar una orden judicial para que dicha persona sea arrestada. A fin de llevar adelante dicho procesamiento, es necesario contar con el consentimiento del Director del Ministerio Público (DPP), a partir de una orden de arresto. El DPP sólo consentirá si él / ella cree que hay evidencia suficiente contra el presunto torturador, y una perspectiva razonable de condenar al sospechoso. Para más información ver:

REDRESS, FIDH, Juicio: Manual para víctimas de graves crímenes internacionales en la UE: sus derechos de acceso a apoyo,

Ejemplo

Wolfgang Blam Blam y Jaqueline Mukandanga viven en Alemania, donde se trasladaron después de huir de Ruanda en 1994. Ellos viajaron a Holanda para participar en el juicio de Joseph M, que más tarde fue declarado culpable de crímenes de guerra y tortura. Tanto Wolfgang y Jacqueline declararon como testigos durante el juicio. También fueron capaces de hacer una declaración ante el tribunal para describir cómo se sentían acerca de lo que había sucedido, y cómo afectaron sus vidas. Ambos admitieron que la participación era difícil y emocionalmente agotadora. Jaqueline dice:

“Es extremadamente difícil psicológicamente, porque has pensado que estabas finalmente lejos de todo, pero tienes que volver a vivir toda la experiencia [...] A pesar de que fui a ver a un psicólogo para la terapia de trauma posterior todavía era muy difícil para mí. Por suerte el equipo de la Fiscalía y la policía que realizaron la investigación fueron muy profesionales, comprensivos y realmente me escucharon. [...] El apoyo psicológico estaba disponible en todo momento, durante todo el día.”

Tribunales Internacionales

En relación con los crímenes internacionales como el **genocidio**, los **crímenes de lesa humanidad** (ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil, como la tortura y las desapariciones forzadas, sin requisito de que los actos sean cometidos por un funcionario público para un propósito específico), y los **crímenes de guerra** (crímenes cometidos contra grupos protegidos como civiles, personas o

prisioneros de guerra durante el conflicto armado u ocupación militar heridos), los tribunales penales internacionales y los tribunales pueden estar involucrados en procesos judiciales.

Solicitar el asesoramiento de un abogado o una organización como una sociedad civil con experiencia en crímenes internacionales es importante para ayudar a determinar dónde una queja puede ser presentada.

Corte Penal Internacional (CPI)

La CPI es un tribunal independiente e internacional con el apoyo de más de 120 países de todo el mundo. Tiene la autoridad para enjuiciar a presuntos responsables de algunos de los peores crímenes: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Es un Tribunal permanente que, dentro de diversas normas y restricciones, puede investigar los crímenes cometidos en todo el mundo.

A la fecha de publicación de este manual (marzo de 2015), la CPI ha acordado investigaciones formales relativas a los países siguientes (en relación con los presuntos crímenes que tuvieron lugar después de julio de 2002, cuando la Corte comenzó a existir): Uganda, Kenia, República Democrática del Congo, Costa de Marfil República Centroafricana, Sudán (conflicto de Darfur), Malí y Libia.

No todos los crímenes y abusos de derechos humanos que tuvieron lugar en esos países son investigados por la CPI. Además, la CPI sólo puede procesar a las personas que son ciudadanos de los Estados que han firmado el Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional, o las personas que hayan cometido delitos en el territorio de los

Estados que han firmado el Estatuto de Roma.

Si sufrió daños o fue testigo de uno de los tres crímenes internacionales en cualquiera de estos países, usted debe buscar consejo legal de una organización tal como REDRESS sobre si puede proporcionar información o participar en cualquiera de los procedimientos de la CPI en curso. Si usted sufrió daños o fue testigo de uno de estos delitos en otro país, también es posible llevar la información a la Fiscalía, que tendrá en cuenta si tiene la autoridad para investigar. El Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba de la CPI reconocen el derecho de las víctimas, en determinadas circunstancias, a participar en sus procedimientos.

Las víctimas y los testigos que viven en el Reino Unido deben tener en cuenta que el Reino Unido se ha unido al Estatuto de la CPI. Esto coloca al Reino Unido en la obligación de cooperar con la Corte y asistir a su trabajo.

Cualquiera puede observar los juicios en curso. Es posible visitar las instalaciones de la Corte en La Haya, Países Bajos para asistir a las audiencias, siempre y cuando no sean confidenciales.

La página web del Tribunal incluye el horario de audiencia, y cómo visitar la corte, aquí: http://icc-cpi.int/en_menus/icc/about%20the%20court/visiting%20the%20court/Pages/visiting%20the%20international%20criminal%20court.aspx

Un abogado penalista, sociedad civil, ONGs o especialistas (incluyendo REDRESS) le puede asesorar sobre las investigaciones actuales de la CPI y la forma de presentar pruebas.

ii) La presentación de denuncias contra el Estado por su papel en los abusos graves de los derechos humanos

Una reclamo de violación de derechos humanos se puede hacer contra un Estado por no defender su derecho a no ser torturado. Dicha denuncia puede ser presentado cuando usted ha sido víctima de tortura por parte de funcionarios públicos, no contó con protección contra tortura, o si las autoridades han dejado de investigar su denuncia de tortura seriamente.

A. Autoridades Nacionales

Todos los Estados deben contar con procedimientos en sus sistemas legales que le permitan quejarse de violaciones de derechos humanos. Estos procedimientos pueden dar lugar a que se declare que sus derechos fueron violados, momento en que el Estado debe abrir una investigación para que los responsables puedan ser identificados y obligados a rendir cuentas. En algunos casos, el Estado puede pagarle una indemnización.

En muchos Estados existen mecanismos que permiten que usted pueda presentar quejas de derechos humanos, sin la necesidad de ir a la corte. Estos procedimientos comúnmente requieren que escriba una carta que exponga los detalles de su tratamiento y su queja. REDRESS puede ayudarle a escribir dicha carta.

Tal carta puede ser enviada a:

a) **comisión de quejas policial** u otro punto de contacto

oficial en la policía donde las personas insatisfechas con cómo la policía ha actuado pueden presentar quejas

Ejemplo

La Comisión Independiente de Quejas contra la Policía (IPCC) es el organismo público en Inglaterra y Gales responsable de supervisar el sistema de tramitación de las denuncias presentadas contra las fuerzas policiales en el país. También lleva a cabo investigaciones cuando alguien ha sido asaltado, gravemente herido o ha muerto bajo custodia policial. El IPCC entonces hace recomendaciones a la policía o la policía y los comisionados del crimen.

- b) **Defensor del Pueblo** nacional que investiga las denuncias en las acciones de los órganos del Estado

Ejemplo

La Comisión Sudafricana de Derechos Humanos es la institución nacional responsable de la promoción de los derechos humanos en Sudáfrica. Se puede investigar e informar sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos, y tomar medidas y asegurar una reparación adecuada donde se han violado los derechos humanos.

- c) **comisión nacional de derechos humanos** que vigila el cumplimiento del Estado con normas de derechos humanos

Ejemplo

El Defensor del Pueblo Ecuatoriano "Defensor del Pueblo" busca ayudar a los ciudadanos a ejercer sus derechos humanos. Las personas pueden presentar

quejas directamente a la oficina del Defensor del Pueblo. La Defensoría del Pueblo investiga la queja y puede intervenir en los casos en que los derechos no han sido protegidos, por ejemplo, podrán recurrir a un juez para respetar el derecho a la libertad y seguridad cuando una persona ha sido mantenida en prisión preventiva durante más de seis meses.

En algunos Estados, también puede ser capaz de presentar una demanda de derechos humanos en un Tribunal Constitucional o Administrativo. El Tribunal escuchará su evidencia, revisará las decisiones o acciones del Estado o sus funcionarios, y decidirá si las mismas han sido llevadas a cabo siguiendo los lineamientos legales y construidas en conformidad con las normas de derechos internacionales y humanos.

A veces, los procesos nacionales de derechos humanos no serán independientes o imparciales, o puede ser que se vea imposibilitado en usarlos una vez que haya huido del país en el que fue torturado. Es importante ser consciente de las limitaciones y considerar la disponibilidad de los organismos de derechos humanos regionales o internacionales. REDRESS le puede asesorar sobre estos temas.

B. Organismos Internacionales de Derechos Humanos

Si no está satisfecho con el resultado de una investigación interna o proceso de los derechos humanos, o ha sido imposible convencer a las autoridades locales para abrir una investigación, es posible que pueda presentar una denuncia sobre tortura o malos tratos a un mecanismo regional o internacional de derechos humanos.

Usted puede hacer esto cuando usted ha sido torturado por un funcionario público; o si los **funcionarios públicos no han hecho lo suficiente para evitar que la tortura ocurra**, cuando tenían la obligación de evitarla, podrían ser objeto de acciones legales. Por ejemplo, cuando una persona hace numerosas denuncias de malos tratos y violencia doméstica y la policía no toma ninguna medida para investigar y protegerlo de la violencia continua.

T.M. y C. M. v República de Moldova, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 28 de enero 2014

Este caso se refería a una mujer (TM) y su hija (CM). T.M. se quejó varias veces a la policía que su ex marido estaba abusando de ella y de su hija. Los informes médicos mostraron que habían sido objeto de malos tratos. T.M. solicitó una orden de protección, pero las autoridades tomaron mucho tiempo en considerarla. Por último, una vez que la orden fue concedida (requiriendo que el ex marido de TM sea removido de la casa por la policía), la policía no cumplió. Así, T.M. y C. M. se vieron obligadas a trasladarse a un refugio. La policía y el fiscal no presentaron cargos contra el ex marido de TM de la violencia doméstica. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, dijo que la policía tenía la obligación de investigar las denuncias de violencia doméstica y que Moldavia había violado sus obligaciones de proteger a TM y C. M. frente a la tortura y los malos tratos. Moldavia no tomó medidas efectivas contra el agresor a pesar de conocer el riesgo de violencia a TM y C. M.

Si los funcionarios públicos **no investigaron** después de su denuncia de tortura por un funcionario público, el Estado ha fallado a sus obligaciones de procedimiento en la prohibición de la tortura. Es por esto que es importante primero hacer una **denuncia penal** en el país donde fue torturado. Si dicha denuncia no fuera tomada con seriedad, usted puede presentar su queja ante un mecanismo regional o internacional de derechos humanos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que el Gobierno francés no había hecho lo suficiente para procesar a ciudadanos ruandeses que viven en Francia por delitos cometidos durante el genocidio de Ruanda.

Un Tribunal Supremo británico ha descubierto que la policía no hace lo suficiente para investigar las denuncias de violación formuladas por numerosas mujeres.

Estos organismos regionales o internacionales aceptan quejas **sólo si ya ha tratado infructuosamente de obtener justicia a nivel nacional**. Esto se describe comúnmente como un requisito de tener "agotado los recursos internos."

Se pueden hacer excepciones si puede demostrar que era imposible que usted pueda seguir con esta reclamación en el país en el que fue torturado. Surgen tales excepciones cuando no existen mecanismos disponibles de justicia efectivos en el país en el que la tortura ocurrió, o incluso donde los mecanismos están teóricamente o técnicamente disponibles, pero inaccesibles en la realidad porque, por ejemplo, las autoridades amenazan a las víctimas o testigos para retirar las denuncias y regularmente retrasan las decisiones o investigaciones a fin de que pasen los años sin

que pase nada.

Sólo tres tribunales regionales tienen competencias para tomar órdenes vinculantes:

- Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Corte Europea de Derechos Humanos
- Corte Interamericana de Derechos Humanos

Otros órganos sólo están facultados para hacer una declaración de que una violación ha tenido lugar y recomendar que el Estado en cuestión aborde el caso y proporcione una solución. Dichos órganos incluyen la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la ONU y los órganos de vigilancia, como el Comité de la ONU de Derechos Humanos, el Comité de la ONU sobre la Tortura, el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria.

Los mecanismos regionales o internacionales sólo pueden utilizarse si el país responsable de la violación ha convenido previamente en permitir que el órgano reciba denuncias en su contra. Esto dependerá de si el Estado contra el que se presentará la denuncia es parte en el tratado en cuestión. Sólo se podrá presentar una queja a un órgano.

Por ejemplo, si usted fue torturado en México, podría utilizar el sistema Interamericano de Derechos Humanos porque México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 2 de marzo de 1981 y reconoció la competencia

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de diciembre 1998, a condición de la presunta tortura se haya producido después de estas fechas.

Si usted fue torturado en Rusia podría usar el Tribunal Europeo de Derechos Humanos siempre y cuando la presunta tortura haya ocurrido después de 1998, debido a que Rusia ratificó el Convenio Europeo de Derechos Humanos en 1998.

Del mismo modo, si usted fue torturado en Argelia, Burkina Faso, Burundi, Costa de Marfil, Comoras, Congo, Gabón, Gambia, Ghana, Kenia, Libia, Lesotho, Malí, Malawi, Mozambique, Mauritania, Mauricio, Nigeria, Níger, Ruanda , Sudáfrica, Senegal, Tanzania, Togo, Túnez y Uganda que podrían ser capaces de tener acceso a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Si usted ha sido torturado en cualquier otro país de África (excluyendo Marruecos), puede presentar una queja ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos solamente.

Si usted fue torturado en Sri Lanka o Nepal, puede presentar una queja al Comité de Derechos Humanos de la ONU. Esto no es una lista exclusiva de países; muchas otras personas también pueden recurrir al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas o el Comité de la ONU contra la Tortura, por ejemplo.

REDRESS puede comprobar por usted si el Estado involucrado ha firmado los tratados regionales o internacionales pertinentes, que crean organismos regionales e internacionales de derechos humanos. Esto ayudará a aclarar las opciones disponibles para usted para interponer una demanda.

Cada uno de los mecanismos internacionales tendrá diferentes procedimientos. Abogados y organizaciones internacionales de derechos humanos pueden ayudarle a hacer las presentaciones necesarias. Por lo general, usted hará una presentación inicial, y el órgano va a decidir si dicha reclamación es admisible. Si lo es, entonces el órgano le pedirá más información. El Estado acusado tendrá la oportunidad de responder antes de que se tome una decisión final.

Los siguientes temas serán útiles a considerar para decidir si se debe utilizar un organismo internacional específico de derechos humanos en su caso:

- lo que espera lograr;
- si la licitación es pública y sus resultados son públicos;
- si la información sensible puede eliminarse antes de ser enviada al Estado en cuestión (si usted o los testigos requieren esto por razones de seguridad);
- el tiempo que ha pasado desde que se hicieron intentos de obtener justicia a nivel nacional;
- si hay cuestiones procesales específicas que deben seguirse (por ejemplo, en relación a la lengua utilizada, o el momento de la presentación);
- los tipos de pruebas disponibles;
- si los remedios específicos serán otorgados a usted directamente por el organismo de derechos humanos, o si va a depender del Estado responsable en implementar las recomendaciones del organismo a nivel nacional;
- si el mecanismo tiene un procedimiento de seguimiento para asegurar que los Estados cumplan

- su decisión;
- si hay una manera sancionar al Estado responsable cuando no cumple; y
- si las medidas urgentes están disponibles.

En el caso de algunos países, no será posible presentar una denuncia regional o internacional de los derechos humanos. Esto se debe a que hay algunas regiones que aún no cuentan con los tribunales de derechos humanos regionales o comisiones (como Asia y Oriente Medio), o el tribunal regional es opcional (como en América y África). Algunos estados no han autorizado a que se presenten quejas individuales en su contra por organismos internacionales de denuncia; por ejemplo, el Reino Unido no permite a los particulares interponer quejas ante el Comité de la ONU contra la Tortura o el Comité de Derechos Humanos de la ONU. O, puede ser debido a que la tortura o los malos tratos se produjeron antes de que el país responsable dió su permiso para que las personas puedan presentar denuncias a un órgano regional o internacional de los derechos humanos.

Si no hay organismos internacionales capaces de escuchar la queja, puede haber opciones alternativas de defensa y estos se describen con más detalle a continuación.

Plazos

Las víctimas pueden buscar justicia por la tortura que tuvo lugar hace muchos años. Sin embargo, una vez que se embarcan en el proceso, se aplicarán los plazos estipulados. Por ejemplo, una vez que haya obtenido una decisión final de un tribunal a nivel nacional, si desea presentar una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, tendrá (en el momento de la escritura) sólo seis meses para presentar el

caso, después de lo cual será considerado como inadmisibile. Dicho plazo se aplica asimismo en los procedimientos frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Para la Comisión Africana de Derechos Humanos no hay límite de tiempo fijo, pero la Comisión podrá solicitar un plazo similar. Sin embargo, esto se aplica de forma flexible. Por ejemplo, si usted es un solicitante de asilo y necesitaba tiempo para instalarse en un nuevo país antes de presentar una denuncia, dicha situación podrá ser tomada en cuenta por la Comisión a fin de determinar si su denuncia ha sido presentada de manera oportuna.

Para el Comité de Derechos Humanos de la ONU, se aplica un límite de tiempo de cinco años. Los órganos de tratados de las Naciones Unidas son generalmente más flexibles en este sentido.

iii) Demandar a los torturadores (Reclamaciones Civiles)

Usted puede presentar demandas civiles por daños y perjuicios en los tribunales contra personas, empresas u organizaciones que usted cree que son responsables o han estado involucradas (por ejemplo, por su negligencia) en lo que le pasó.

A. ¿Qué son las demandas civiles?

Los procedimientos civiles difieren de una denuncia penal en que su queja no se investiga por la policía, y no hay ningún fiscal. En lugar de ello, usted y su abogado deben reunir las

pruebas necesarias y llevarlas a los tribunales. El tribunal no encuentra al acusado "culpable" de ningún delito y no tiene el poder de imponer una pena de prisión. Más bien, los procedimientos son una forma de tratar de deshacer el daño que sufrió -por ejemplo, devolver el dinero o propiedad que ha perdido como consecuencia de la tortura o malos tratos, o la prestación de atención médica o psicológica para ayudar a sanar las heridas.

Las reclamaciones civiles pueden tener lugar en vez de un proceso penal, por ejemplo, si un proceso penal no ha tenido lugar porque el fiscal ha decidido no presentar cargos por falta de pruebas suficientes, o debido a barreras legales. Las reclamaciones civiles también pueden tener lugar *además* de los procedimientos penales. O, en algunos países, los procesos civiles y penales pueden combinarse y las víctimas pueden presentarse en proceso penal como *parte civil* o *querellante*. La parte civil del caso para obtener una indemnización en contra del acusado una vez de que el juicio penal haya finalizado y que el autor haya sido condenado.

Ejemplo

Major Bernard Ntuyahaga, por ejemplo, fue declarado culpable por un tribunal belga en julio de 2007 por el asesinato de varios soldados de paz y un número indeterminado de civiles ruandeses durante el genocidio de Ruanda de 2004. En septiembre de 2007, un Tribunal de la Corona belga concedió un total de € 540.000 en reparaciones a 21 partes civiles ruandeses presentes en el juicio.

B. ¿Cómo pueden las víctimas presentar demandas civiles?

Usted puede presentar una acción civil en el país adonde ha

sido torturado. En algunos estado la compensación civil sólo tendrá lugar una vez que el acusado haya sido condenado. En otros países deberá presentar una acción civil separadamente a pesar de que el acusado haya sido procesado por tortura. Un abogado puede asesorarlo sobre el procedimiento a seguir.

Ejemplo 1

Binyam Mohamed fue liberado de Guantánamo en marzo de 2009. Tras su liberación, según él, fue torturado por un número de diferentes agentes del Estado, con la complicidad de los servicios de seguridad del Reino Unido. Inició una demanda civil de indemnización en el Reino Unido. En noviembre de 2010 se anunció que Binyam Mohamed y algunos de los otros ex detenidos de Guantánamo iban a ser indemnizados por el Gobierno británico para resolver el caso.

Ejemplo 2

Tribunales holandeses han reconocido la responsabilidad de las fuerzas de paz holandesas al no haber prevenido el genocidio en Srebrenica.

Ejemplo 3

Se han presentado, con éxito, acciones civiles contra el Ministerio de Defensa británico frente a tribunales británicos por miembros de la familia iraquí en relación con la muerte de sus seres queridos a manos de soldados británicos en Irak.

Ejemplo 4

Un tribunal holandés condenó a Frans van Anraat por complicidad en crímenes de guerra debido a su implicación en la compra a gran escala y la venta de una sustancia química clave utilizada para crear el gas mostaza, que fue vendida al gobierno de Saddam Hussein de Irak. Uniéndose al caso como partes civiles, más de una docena de víctimas kurdas de ataques con gas exigió una sanción monetaria simbólica. Una vez finalizado el proceso penal, los procedimientos civiles dieron como resultado la adjudicación de 25.000 euros más intereses a cada una de las 16 víctimas de ataques con armas químicas que estuvieron representadas en el caso.

Las acciones civiles pueden implicar procedimientos legales complicados y caros que requieren una comprensión detallada de los argumentos legales, pruebas y demás normas. Usted no debe comenzar estos procedimientos a menos que tenga la asistencia de un abogado que pueda presentar una reclamación en su nombre y que lo represente en la corte.

Por lo general puede presentar demandas civiles en el país vinculado más estrechamente a usted o al demandado. Sin

embargo, es prácticamente imposible presentar demandas civiles en el Reino Unido en contra de los acusados que son funcionarios del Estado en un país extranjero, debido a las normas relativas a la inmunidad del Estado. Por ejemplo:

Ron Jones, Alexander Mitchell, William Sampson, y Leslie Walker fueron falsamente acusados de participar en una campaña de atentados en Arabia Saudita en 2001 y 2002. Después de ser torturados en varias ocasiones, detenidos arbitrariamente, y (para el señor Mitchell y el Dr. Sampson) condenados a muerte, las víctimas fueron devueltas al Reino Unido. Los cuatro individuos trajeron demandas civiles en el Reino Unido en contra de Arabia Saudita para intentar obtener una reparación por el daño sufrido. Las solicitudes de los cuatro hombres fueron rechazadas por los tribunales del Reino Unido debido a la inmunidad del Estado, y esta posición fue confirmada posteriormente por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en enero de 2014. Ninguno de los hombres recibió una indemnización por vía judicial.

A diferencia del ejemplo anterior, donde los ciudadanos británicos trataron de presentar una denuncia en contra de Arabia Saudita en el Reino Unido, por lo general hay más posibilidades de éxito cuando las causas contra los gobiernos y sus funcionarios son llevadas ante los tribunales de los países en los que tuvo lugar la tortura, o cuando los casos son en contra de los particulares.

Las reclamaciones civiles pueden ser excluidas si los crímenes fueron cometidos hace mucho tiempo, aunque los tribunales han reconocido excepciones. Por ejemplo, los veteranos de los levantamientos Mau Mau de la década de 1950, era colonial en Kenia, fueron capaces de demandar al Ministerio de Defensa británico en los tribunales del Reino Unido para la tortura, a pesar del paso de sesenta años (el caso fue resuelto en última instancia fuera de los tribunales).

Además, los tribunales holandeses recientemente compensaron a las viudas de siete aldeanos que fueron ejecutados sumariamente y un hombre herido de bala en una masacre 1947 durante la batalla de Indonesia por la independencia contra los holandeses.

A veces, el acto de traer un caso civil animará a un Estado, empresa, corporación u organización para resolver el asunto fuera de los tribunales. Algunas víctimas son felices con un acuerdo. Sin embargo, los acuerdos son a menudo objeto de órdenes de confidencialidad, lo que puede significar que los términos del acuerdo no pueden ser revelados al público. En raras ocasiones, los Estados, empresas, corporaciones u organizaciones podrán acordar un acuerdo extrajudicial sin imponer una orden de confidencialidad.

Empresas

Si las empresas tienen una conexión con el Reino Unido, exitosos litigios civiles *podrían* ser llevados en contra de ellos en el Reino Unido, incluso si los crímenes fueron cometidos en otro país.

Ejemplo

Las denuncias de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos pueden ser capaces de proceder en los EE.UU. bajo el Alien Tort Statute federal y la Ley de Protección de Víctimas de la Tortura, donde hay una fuerte conexión con los Estados Unidos (EEUU).

Al Shimari v. CACI

Cuatro detenidos iraquíes en Abu Ghraib que presuntamente

sufrieron la tortura por los militares de Estados Unidos y los contratistas de defensa civil empleados por CACI internacional, iniciaron una acción judicial incluyendo las reclamaciones en virtud del Estatuto Alien Tort, en contra de la empresa en 2008. El 30 de junio de 2014, el Juzgado Cuarto de Circuito de Apelaciones dijo que la demanda estaba comprendida en el ámbito de competencias de la Alien Tort Statute.

iv) Evidencia

Después de que se tome una decisión sobre cuál vía judicial debe seguirse, un asesor legal (incluyendo uno de REDRESS) le puede asesorar sobre el tipo de pruebas que necesitará para empezar su reclamo.

Usted debe tratar de obtener la mejor evidencia posible e información de buena calidad. La información más útil se detallará, con pocas contradicciones y habrá evidencia de apoyo de un número de fuentes distintas.

Su declaración como sobreviviente de la tortura

Su declaración es una modalidad importante de evidencia. Debe incluir: información que ayude a las autoridades a identificar quién es usted (su nombre y dirección, por ejemplo); descripciones del torturador (si está disponible); cómo llegó a estar en el control de las autoridades o de los perpetradores; donde has sido tomado o se celebre; las formas de tortura y malos tratos; descripciones de cualquier tortura fuera de un entorno de detención, o las condiciones

de detención si fueron detenidos; cómo los funcionarios no lograron evitar que sufra daños previsibles; y las respuestas oficiales a las denuncias hechas sobre su maltrato.

Cuando los abogados toman una declaración, usted se merece sentirse cómodo. Usted puede pedir hablar con un abogado del mismo o de un género diferente, y puede solicitar un intérprete.

Se puede tomar más de una sesión para terminar la compilación de una declaración.

“Aunque volver a contar la historia del trauma para la reformulación y reelaboración ha sido un elemento central en el tratamiento, la recuperación de los recuerdos del trauma se debe hacer en un entorno seguro, con el tiempo oportuno, y con el reconocimiento de las diferencias culturales en la expresión y la interpretación de estos recuerdos”.

José Quiroga y James M Jaranson (2005), El Diario de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y la Prevención de la Tortura.

Declaraciones de testigos

Puede ser útil contar con la declaración de alguien (incluyendo amigos o familiares) que pudo haber sido testigo de su tortura (por ejemplo, en una protesta) o presenciado su detención; otro ejemplo podría ser alguien que pueda confirmar el estado de su salud y condición física antes y después de su detención. También puede haber otros detenidos que puedan confirmar cuándo y dónde estuvo detenido o que puedan confirmar que fueron testigos de su tortura o malos tratos.

Si usted tiene familiares o amigos en el país donde fue torturado, es posible que tenga miedo de que ellos sufrían represalias, intimidación, violencia o acoso si toma parte en un proceso judicial contra los torturadores, o incluso si se limita a incoar el procedimiento. Usted podría preocuparse por su seguridad, incluso si usted y su familia están en el Reino Unido.

El primer paso es hablar de estos temas con un asesor legal o una organización que proporciona asistencia. Ellos pueden ser capaces de proporcionar asesoramiento sobre las medidas que se pueden tomar para minimizar los riesgos, o ponerlo en contacto con otras organizaciones que podrían ayudar. Es posible que haya medidas de protección disponibles. Algunos organismos permiten que algunas de las pruebas que deben presentarse sean confidenciales o, por lo menos que la información sea protegida del público.

Sin embargo, nadie puede garantizar nunca completamente su seguridad o la de sus testigos, pero usted debe asegurarse de que tiene la mayor cantidad de información posible sobre las medidas que están y no están, disponibles. Esto le permitirá tomar una decisión informada sobre si haría frente a cualquier peligro y, en su caso, los riesgos que está dispuesto a tomar.

Si usted está viviendo en el Reino Unido y experimenta amenazas, violencia o intimidación, debe informar inmediatamente a la policía local. La policía puede investigar quién es el responsable de este comportamiento; las personas responsables pueden ser acusadas de un delito por separado, y las autoridades pueden tomar medidas para hacer frente a sus necesidades de seguridad, como se indicó

anteriormente.

Sociedades civiles y organizaciones de derechos humanos serán capaces de aconsejarle sobre las opciones disponibles, teniendo en cuenta el contexto específico del país en el que fue torturado.

Fotografías o películas de video

Imágenes y videos de la tortura y del contexto en la que está tiene lugar pueden ser útiles. Usted u otras personas pueden haber tomado fotografías o grabado un video de la detención, el contexto de la detención, los malos tratos y las lesiones infligidas. Siempre es útil para los cuadros de lesiones mostrar tanto la cara (por lo que son claramente identificables) y la lesión o lesiones específicas. Esto puede requerir varias fotografías.

Medios de comunicación y los informes de las ONGs

La prensa puede haber informado sobre su experiencia específica de la tortura, o puede haber documentado amenazas hechas públicamente en su contra. Informes de prensa también pueden ser relevantes para explicar el contexto en el que tuvieron lugar los crímenes. Por ejemplo, un artículo de periódico ugandés que enumera los nombres de las personas percibidas como homosexuales que deberían ser detenidas o agredidas sería útil como prueba de fondo para ayudar a mostrar el contexto que implica una alegación de que un homosexual ugandés fue sometido a torturas o asalto, sobre todo si su nombre aparece en la lista. Esto podría ser útil en una denuncia contra Uganda (en un caso criminal o de derechos humanos) y en una solicitud de asilo en el Reino Unido.

Los informes, comunicados de prensa, acciones urgentes de organizaciones locales o internacionales también son útiles, por ejemplo un informe sobre la brutalidad policial en una estación de policía en particular que describe los eventos al mismo tiempo de las denuncias de tortura en esa misma comisaría, es útil para mostrar una coherencia con los alegatos formulados. Estos pueden ser de su caso específico o pueden revelar patrones de tortura, malos tratos y otros abusos contra los derechos humanos en el país en cuestión.

Evidencia Médica

La evidencia médica puede incluir una declaración de un médico que confirma sus lesiones y el estado de salud antes y después de la tortura, o tomar la forma de un informe médico-legal oficial (MLR), tal como se describe en la "Parte 2: K. Hacer una nueva exposición e Informes Médico-legales".

En el Reino Unido, algunos abogados o asistentes sociales de inmigración obtienen MLR para su uso en las solicitudes de asilo. Por lo general, esto está cubierto por Legal Aid. Cuando no se obtenga este informe durante el proceso de asilo, o si usted no buscó asilo (porque usted es un ciudadano británico, por ejemplo) las organizaciones no gubernamentales que trabajan con usted en su denuncia potencialmente puede ayudarle a obtener uno.

v) Las alternativas a los procedimientos judiciales

A veces ninguna vía legal se encuentra disponible ya que los tribunales nacionales en el país donde fue torturado son débiles o corruptos, y el país responsable de la tortura no ha firmado los tratados pertinentes que permitan a presentar

quejas en su contra ante un órgano internacional. En estas circunstancias, puede que todavía sea posible llevar a cabo la defensa a través de las Naciones Unidas o mecanismos regionales de derechos humanos, dirigirse a los funcionarios públicos o ejercer presión sobre quienes toman decisiones como son los miembros del Parlamento.

Por ejemplo, REDRESS puede ayudarle a aumentar la conciencia acerca de su situación a través de un **grupo parlamentario de derechos humanos** que se centra en cuestiones pertinentes a su caso, como la inmigración y el asilo, la policía, o las libertades civiles.

Ejemplo

En octubre de 2014, REDRESS y una serie de otras organizaciones no gubernamentales presentaron por escrito al Grupo Parlamentario de todos los partidos sobre los Refugiados y el Grupo Parlamentario de todos los partidos sobre la Migración sobre las condiciones de detención de inmigrantes en el Reino Unido. La presentación REDRESS está disponible aquí: <http://www.redress.org/europe/uk>.

Además, si se ve imposibilitado en utilizar un mecanismo regional o de quejas de derechos humanos, usted puede utilizar otros procedimientos. Por ejemplo, la ONU ha encargado una serie de agentes adicionales o funcionarios de la protección de los derechos humanos que pueden ser capaces de tomar algunas otras medidas en su nombre. Relatores Especiales de la ONU y expertos independientes han sido nombrados para centrarse en:

- **países** (Bielorrusia, Camboya, Côte d'Ivoire, Eritrea, Corea del Norte, Haití, Irán, Myanmar (Birmania), los territorios palestinos, Somalia, Sudán y Siria); y

- **cuestiones temáticas** (por ejemplo, la tortura y los malos tratos, la libertad de reunión y de asociación, la libertad de opinión y de expresión, los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; los defensores de derechos humanos; ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición, la violencia contra las mujeres; las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otros).

Estos relatores y expertos independientes documentan violaciones de derechos humanos. Ellos pueden ser capaces de plantear casos individuales con el gobierno del país en cuestión. Incluso si el gobierno no responde, su queja documentada puede ayudar a la ONU a mostrar patrones generalizados de violaciones de los derechos humanos y con ello fortalecer los argumentos de que la situación exige la atención de la comunidad internacional.

Además, a menudo es posible llamar la atención sobre su y otros "casos" en que el país responsable de su tortura tiene su historial de derechos humanos examinado por un órgano de un tratado.

Ejemplo 1: En noviembre de 2014, EE.UU. fue revisado por el Comité de la ONU contra la Tortura, el organismo oficial de monitoreo de la Convención contra la Tortura. REDRESS y otras organizaciones presentaron un informe sobre violaciones en curso en relación con los sospechosos de terrorismo no pudiendo quejarse de la tortura y otros malos tratos. El informe se llama "Renderer Silent", disponible aquí: <http://www.redress.org/downloads/publications/REDRESS%20ICJ%2>

[OOMCT%20Shadow%20report%20to%20CAT%20-%20USA.pdf](http://www.redress.org/downloads/publications/AF%20REDRESS%20APT%20Nepal%20submission%20for%20website.pdf)

Ejemplo 2: En marzo de 2014, Nepal fue revisado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU. REDRESS y sus socios presentaron un informe sobre la tortura en curso y otros malos tratos en el país. El informe está disponible aquí: <http://www.redress.org/downloads/publications/AF%20REDRESS%20APT%20Nepal%20submission%20for%20website.pdf>

Finalmente, REDRESS puede proporcionar otros servicios. Por ejemplo, REDRESS tiene como objetivos:

- conectarse con los médicos y los profesionales de salud mental que pueden proporcionar apoyo para la rehabilitación;
- ayudarle a acceder a otros servicios de apoyo especializados, como los relativos a la inmigración, reunión familiar, vivienda, beneficios, o la legislación laboral; y
- conectarse con proveedores de servicios de apoyo a la comunidad y las asociaciones de víctimas.

REDRESS no siempre puede proporcionar estos servicios y la información directamente, sino que funciona con una serie de proveedores de servicios a las que nos podemos referir o indicarle. Una lista de recursos está disponible a continuación, en la "Parte 4: Recursos". Los detalles de esta lista de recursos son exactos a marzo de 2015.

Parte 4: Recursos

A. Organizaciones Nacionales

Organizaciones de Derechos Humanos

REDRESS, 87 Vauxhall Walk, Londres SE11 5HJ, Tel: +44 (0)20 7793 1777 Fax: +44 (0)20 7793 1719, info@redress.org, <http://www.redress.org>

THE BAR HUMAN RIGHTS COMMITTEE, Doughty Street Chambers, 53-54 Doughty Street, Londres, WC1N 2LS, Tel: +44 (0)20 7993 7755, coordination@barhumanrights.org.uk, <https://www.barhumanrights.org.uk>

LIBERTY, Liberty House, 26-30 Strutton Ground, Londres SW1P 2HR, Tel: +44 (0)20 3145 0461 y +44 (0)845 123 2307, <https://www.liberty-human-rights.org.uk/contact-us>

REPRIEVE, PO Box 72054, London EC3P 3BZ, Tel: +44 (0)20 7553 8140; info@reprieve.org.uk, <http://www.reprieve.org.uk>

FAIR TRIALS INTERNATIONAL, Temple Chambers, 3/7 Temple Avenue, Londres EC4Y 0HP, Tel: +44 (0)207 822 2370 y +44 (0)207 822 2371, office@fairtrials.net, <http://www.fairtrials.org>

Estudios jurídicos de Derechos Humanos

BHATT MURPHY, 27 Hoxton Square, Londres N1 6NN, Tel: +44 (0)20 7729 1115 Fax: +44 (0)20 7729 1117, mail@bhattmurphy.co.uk, <http://bhattmurphy.co.uk> (también revisión judicial, inmigración)

BINDMANS, 236 Grays Inn Road, Londres WC1X 8HB, Tel: +44 (0)20 7833 4433, info@bindmans.com, <http://www.bindmans.com> (también revisión judicial, inmigración, detención ilegal, apoyo al asilo, atención comunitaria)

BIRNBERG PEIRCE AND PARTNERS, 14 Inverness St, Londres NW1 7HJ, Tel: +44 (0)20 7911 0166 (también inmigración y detención)

DEIGHTON PIERCE GLYNN, 328 City Road, Londres EC1V 2QA (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)20 7407 0007 Fax: +44 (0)20 7837 7473, mail@dpglaw.co.uk, <http://www.deightonpierceglyn.co.uk> (también revisión judicial, atención comunitaria, atención sanitaria, derechos de los detenidos)

HICKMAN & ROSE, Aylesbury House, 17-18 Aylesbury Street, Londres EC1R 0DB, Tel: +44 (0)20 7702 5331 Fax: +41 (0)20 7253 1367, mail@hickmanandrose.co.uk, <http://www.hickmanandrose.co.uk> (también detención de inmigrantes, revisión judicial, discriminación)

HODGE JONES & ALLEN LLP, 180 North Gower Street, Londres NW1 2NB, Tel: +44 (0)80 0437 0322, <http://www.hja.net> (también detención de inmigrantes, revisión judicial, discriminación)

LEIGH DAY, Priory House, 25 St John's Lane, Londres EC1M 4LB, Tel: +44 (0)20 7650 1200 Fax: +44 (0)20 7253 4433, postbox@leighday.co.uk, <http://leighday.co.uk> (también revisión judicial, derechos de los detenidos, vivienda)

PUBLIC INTEREST LAWYERS, 8 Hylton Street, Jewellery Quarter, Birmingham B18 6HN, Tel: +44 (0)12 1515 5069 Fax: +44 (0)12 1515 5129, info@publicinterestlawyers.co.uk, <http://www.publicinterestlawyers.co.uk>

Policía

METROPOLITAN POLICE (en cualquier lugar en el Reino Unido), en situaciones de emergencia: 999 / no emergencias: 101 / Mensaje de texto: 18 001 101

Asesoramiento General

CITIZENS ADVICE BUREAU, para Gales llame 03444 77 20 20, para Inglaterra llame 03444 111 444. Usuarios de TextRelay deben llamar al 03444 111 445, <http://www.adviceguide.org.uk>

Clínicas Nacionales de Salud Sexual

Encuentre su Clínica de Salud Sexual NHS más cercana aquí:

<http://www.nhs.uk/Service->

[Search/Sexual%20health%20information%20and%20support/LocationSearch/734](http://www.nhs.uk/Service-Search/Sexual%20health%20information%20and%20support/LocationSearch/734)

Líneas Directas Nacionales

Violencia doméstica

NATIONAL DOMESTIC VIOLENCE HELPLINE, Tel: +44(0)80 8200 0247, <http://www.nationaldomesticviolencehelpline.org.uk/>, (línea telefónica para mujeres víctimas de la violencia doméstica)

Derechos de los niños

CHILDLINE, Tel: +44 (0)80 011 11, www.childline.org.uk (consejos para niños sobre una amplia gama de cuestiones)

CORAM CHILDREN'S LEGAL CENTRE, Riverside Office Centre, Century House North, North Station Road, Colchester CO1 1RE, Tel: +44 (0)20 7636 8505, <http://www.childrenslegalcentre.com>

GINGERBREAD, Tel: +44 (0)80 8802 0925, <http://www.gingerbread.org.uk> (consejos para padres solteros en mantenimiento, beneficios y dinero)

JUST FOR KIDS LAW, 21-22 Camberwell Green, Londres SE5 7AA (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)20 3174 2279, info@justforkidslaw.org, <http://justforkidslaw.org> (consejos para niños en materia de inmigración, servicios sociales, educación y crimen)

THE CHILDREN'S SECTION – REFUGEE COUNCIL, 13-14 Katharine Street, Croydon CRO 1NX, Tel: +44 (0)80 8809 0500 y +44 (0)20 7346 1134, children@refugeecouncil.org.uk, [http://www.refugeecouncil.org.uk/what we do/childrens services](http://www.refugeecouncil.org.uk/what_we_do/childrens_services)

Pensamientos suicidas

SAMARITANS, 46 Marshall Street, Londres W1F 9BF (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)84 5790 9090, <http://www.samaritans.org.uk> (línea de prevención suicida)

Drogas y Alcohol

DRINKLINE, Tel: +44 (0)80 0917 8282 (línea de ayuda alcohólica nacional)

ADFAM, 25 Corsham Street, Londres N1 6DR, Tel: +44 (0)20 7553 7640 Fax: +44 (0)20 7253 7991, admin@adfam.org.uk, <http://www.adfam.org.uk> (caridad nacional que trabaja con las familias afectadas por las drogas y el alcohol)

Welfare advice

TURN2US, Unit 9, Cefn Coed Parc, Nantgarw, Cardiff CF15 7QQ, Tel: +44 (0)80 8802 2000 Fax: +44 (0)14 4382 7616, info@turn2us.org.uk, <http://www.turn2us.org.uk> (help with accessing benefits and grants)

Vivienda

SHELTER, puede ser capaz de proporcionar asesoramiento de vivienda.

Página web: <http://www.shelter.org.uk/>.

Línea de ayuda: +44 (0)808 800 4444

La línea de ayuda de Shelter está abierta de 8am–8pm en días laborales y de 8am–5pm los fines de semana, 365 días al año.

Servicios de refugiados y derechos de los solicitantes de asilo

Cruz Roja Británica, la Cruz Roja Británica ofrece apoyo a los refugiados y los migrantes vulnerables sólo en áreas específicas en el Reino Unido. Usted puede encontrar más información en el siguiente enlace: <http://www.redcross.org.uk/What-we->

do/Refugee-support/Where-to-find-us

Consejo de Refugiados, ofrece a los solicitantes de asilo ayuda para el acceso a servicios de comida, ducha y lavandería si usted es indigente. También ayuda con el acceso a los servicios terapéuticos, y proporciona servicios de asistencia jurídica y de asilo. Además, puede ayudar a los refugiados a conseguir empleo, y el acceso a los servicios de salud. Puede encontrar más información sobre el Consejo de Refugiados aquí:

<http://www.refugeecouncil.org.uk/>

REFUGEE ACTION, ofrece asesoramiento sobre el proceso de asilo, el apoyo al asilo y el retorno voluntario asistido. Tienen oficinas en Londres, Bristol, Leicester, Birmingham, Manchester y Liverpool.

http://www.refugee-action.org.uk/get_help_advice

ASYLUM SUPPORT APPEALS PROJECT, Ground Floor, Anchorage House, 2 Clove Crescent, East India Dock, Londres E14 2BE, Tel: +44 (0)20 3716 0283 y +44 (0)20 3716 0284

B. Londres

Organizaciones de Asesoramiento de Asilo

ASYLUM AID, Club Union House, 253-254 Upper Street, Londres N1 1RY, Tel: +44 (0)20 7354 9264 and +44 (0)20 7354 9631, info@asylumaid.org.uk, <http://www.asylumaid.org.uk>

Estudios jurídicos

DUNCAN LEWIS, Vintage House, 37 Albert Embankment, Londres SE1 7TL (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)20 7923 4020, <http://www.duncanlewis.co.uk> (inmigración y asilo, servicios sociales, violencia doméstica, salud mental, violencia doméstica)

FISHER MEREDITH, 7th Floor, 322 High Holborn, Londres WC1V 7PB, Tel: +44 (0)20 7091 2700 Fax: +44 (0)20 7091 2800, <http://www.fishermeredith.co.uk> (inmigración y asilo, derechos humanos, vivienda)

GILLIAN RADFORD & CO, 453 Harrow Road, Londres W10 4RG, Tel: +44 (0)20 8960 4366 Fax: +44 (0)20 8969 7268, info@gillanradford.co.uk, <http://www.gillianradford.co.uk> (vivienda)

HANSEN PALOMARES SOLICITORS, 153 Kennington Road, Lambeth, Londres SE11 6SF, Tel: +44 (0)20 7640 4600 Fax: +44 (0)20 7640 4610, info@hansenpalomares.co.uk, <http://www.hansenpalomares.co.uk> (atención comunitaria, vivienda, prestaciones sociales)

HOPKIN MURRAY BESKINE, Tower House, 149 Fonthill Road, Londres N4 3HF, Tel: +44 (0)20 7272 1234 Fax: +44 (0)20 7272 4050, reception@hmbsolicitors.co.uk, <http://www.hmbsolicitors.co.uk> (derechos humanos, violencia doméstica, vivienda)

JEIN SOLICITORS, 3-5 Lee High Road, Londres SE13 5LD, Tel: +44 (0)20 8852 5214, info@jainsolicitors.org, <http://jeinsolicitors.org> (inmigración y asilo)

KESAR & CO, 20-25 Market Square, Bromley, Kent BR1 1NA (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)20 8181 3100 Fax: +44 (0)20 8181 3101, <http://kesarandcosolicitors.co.uk> (inmigración y asilo, deportación, salud mental)

PARAGON LAW, 50 Jermyn Street, London SW1Y 6LX (ver página web para otras ubicaciones) Tel: +44 (0)84 5519 6567 Fax: +44 (0)84 5519 6970, <http://www.theparagongroup.co.uk> (inmigración y asilo, derechos humanos, deportación)

TV EDWARDS, 35 Mile End Road, London E1 4TP (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)20 3440 8000 Fax: +44 (0)20 3357 9587, enquiries@tvedwards.com, <http://www.tvedwards.com> (salud mental, vivienda, impugnación de la edad, atención comunitaria)

WILSON SOLICITORS LLP, 697 High Road, London N17 8AD, Tel: +44 (0)20 8808 7535 Fax: +44 (0)20 8880 3393, <http://www.wilsonllp.co.uk> (inmigración y asilo, deportación,

revisión judicial)

Centros de asesoramiento legal

CAMDEN LAW CENTRE, 2 Prince of Wales Road, Londres NW5 3LQ,
Tel: +44 (0)20 7284 6510 Fax: +44 (0)20 7267 6218,
admin@cclc.org.uk, <http://www.cclc.org.uk>

EALING LAW CENTRE, 210 Northfields Ave, Ealing, Londres W13
9SJ, Tel: +44 (0)20 8579 4598, info@ealinglaw.org.uk,
<http://ealinglawcentre.org.uk.gridhosted.co.uk>

HAMMERSMITH & FULHAM LAW CENTRE, 363 North End Road,
Fulham, Londres SW6 1NW, Tel: +44 (0)20 3080 0330 Fax: +44 (0)20
3080 0339, hflaw@hflaw.org.uk, <http://hflawcentre.org.uk>

ISLINGTON LAW CENTRE, 38 Devonia Road, Londres N1 8JH, Tel:
+44 (0)20 7288 7630 Fax: +44 (0)20 7700 0072,
info@islingtonlaw.org.uk, <http://www.islingtonlaw.org.uk>

LAMBETH LAW CENTRE, Unit 4, The Co-Op Centre, 11 Mowll Street,
Londres SW9 6BG, Tel: +44 (0)20 7840 2000,
<http://www.lambethlawcentre.org>

MARY WARD LEGAL CENTRE, 10 Great Turnstile, Londres WC1V
7JU, Tel: +44 (0)20 7831 7079 Fax: +44 (0)20 7831 5431,
<http://www.marywardlegal.org.uk>

SOUTHWARK LAW CENTRE, Hanover Park House, 14-16 Hanover
Park, Londres SE15 5HG, Tel: +44 (0)20 7732 2008,
<http://www.southwarklawcentre.org.uk>

Apoyo a los Detenidos

DETENTION ACTION, Leroy House, 436 Essex Road, London N1 3QP,
Tel: +44 (0)20 7226 3114; Email: admin@detentionaction.org.uk;
Página web: www.detentionaction.org.uk

GATWICK DETAINEES WELFARE GROUP, The Orchard, 1-2
Gleneagles Court, Brighton Road, Crawley, RH10 6AD, Tel: +44
(0)1293 657070, www.gdwg.org.uk.

Apoyo psicológico y asesoramiento

RTC REFUGEE THERAPY CENTRE, 1A Leeds Place, Londres N4 3RF,
Tel: +44 (0)20 7561 1587 Fax: +44 (0) 20 7281 8729,
info@refugeetherapy.org.uk, <http://www.refugeetherapy.org.uk>

FREEDOM FROM TORTURE, 111 Isledon Road, London N7 7JW, Tel:
+44 (0)20 7697 7777 Fax: +44 (0)20 7967 7799,
<http://www.freedomfromtorture.org>

HELEN BAMBER FOUNDATION, Bruges Place, 15-20 Baynes Street,
Londres NW1 0TF, Tel: +44 (0)203 058 2020 Fax: +44 (0)203 058
2050, reception@helenbamber.org, <http://www.helenbamber.org>

TRAUMATIC STRESS CLINIC, 7 Devonshire Street, London W1W 5DY,
Tel: +44 (0)20 7323 9890 Fax: +44 (0)20 7323 9903,
info@traumacclinic.org.uk, <http://www.traumacclinic.org.uk>

FORCED MIGRATION TRAUMA SERVICE, Central and North West
London NHS Foundation Trust, 7a Woodfield Road, Londres, W9
2NW, Tel: +44 (0)20 7266 9575,
http://www.cnwl.nhs.uk/Specialised_Day_Refugee_Support_Services.html.

BAOBAB CENTRE FOR YOUNG SURVIVERS IN EXILE, 6 Manor
Gardens, London N7 6LA, Tel: +44 (0)20 7263 1301;
<http://www.baobabsurvivors.org>

ROOM TO HEAL, Mildmay Community Centre, Woodville Road,
Newington Green, N16 8NA, Tel: +44(0) 207 241 5941, Email:
info@roomtoheal.org.uk, <http://roomtoheal.org/contact/>

BAOBAB CENTRE FOR YOUNG SURVIVERS IN EXILE, 6 Manor
Gardens, Londres N7 6LA, Tel: +44 (0)20 7263 1301;
<http://www.baobabsurvivors.org>

Acceso a asistencia sanitaria

DOCTORS OF THE WORLD, 6th Floor, One Canada Square, Londres,
E14 5AA, Tel: +(0)20 7517 7534, www.doctorsoftheworld.org.uk

Trata y Violencia Sexual

POPPY PROJECT, Unit CC01 Canterbury Court, Kennington Business Park, 1-3 Brixton Road, London, SW9 6DE,
Email: post@eavesforwomen.org.uk,
<http://www.eavesforwomen.org.uk/about-eaves>

C. East Anglia

GREAT YARMOUTH REFUGEE OUTREACH SERVICE, 144b King Street, Great Yarmouth, Norfolk, NR30 2PQ, Tel: +44 (0)1493 745 260, www.gyros.org.uk

D. South East

Estudios jurídicos

LEGAL SOLUTIONS ADVOCATES & SOLICITORS, Unit 2, 10-17 Sevenways Parade, Gaysham Avenue, Essex IG2 6JX, Tel: +44 (0)20 8551 0151 Fax: +44 (0)20 8127 6794, contact@lsasolicitors.co.uk,
<http://www.lsasolicitors.co.uk> (inmigración y asilo, vivienda)

ASYLUM WELCOME & DETAINEES SUPPORT GROUP, Unit 7, Newtec Place, Magdalen Road, Oxford, OX4 1RE, Tel: +44 01865 722082
<http://www.asylum-welcome.org/index.php/contact-us>

CAMBRIDGE REFUGEE SUPPORT GROUP, Llandaff Chambers, Regent Street, Cambridge CB2 1AX, Tel: +44 (0)1223 575489, Email: crsg@crsg.org.uk, http://www.refugeecouncil.org.uk/services/2750_cambridge_refugee_support_group

E. The Midlands

Estudios jurídicos

DUNCAN LEWIS, 104/106 Colmore Row, Birmingham B3 3AG (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)20 7923 4020,
<http://www.duncanlewis.co.uk> (inmigración y asilo, servicios)

sociales, violencia doméstica, la salud mental)

PARAGON LAW, 7B Broad Street, Nottingham NG1 3AJ (ver página web para otras ubicaciones) Tel: +44 (0)11 5964 4123 Fax: +44 (0)11 5964 4111, <http://www.theparagongroup.co.uk> (inmigración y asilo, derechos humanos, deportación)

TRP SOLICITORS, 6 Lee Bank Business Centre, 55 Holloway Head, Birmingham B1 1HP, Tel: +44 (0)12 1616 4700 Fax: +44 (0)12 1643 0700, pas@trpsolicitors.co.uk, <http://www.trpsolicitors.co.uk> (inmigración y asilo, derechos humanos)

Centros de Asesoramiento

ASYLUM SUPPORT AND IMMIGRATION RESOURCE TEAM, 97

Walford Road, Sparkbrook, Birmingham, B11 1NP,
Tel: +44 (0)121 772 6233; Email: admin@asirt.org.uk;
Página web: <http://www.asirt.org.uk/contactus/index.htm>

NOTTINGHAM LAW CENTRE, 119 Radford Road, Nottingham, NG7 5DU, Tel@ +44 (0)115 978 7813 Tel: +44 (0)121 772 6233; Página web: <http://www.nottinghamlawcentre.org.uk/index.htm> (Deuda, alojamiento, prestaciones sociales)

IMMIGRATION ADVISORY SERVICE, 46 Priestgate, Peterborough, Cambridgeshire, PE1 1LF **LAW CENTRE**, 119 Radford Road, Nottingham, NG7 5DU, Tel: +44 (0) 1733 557472

Apoyo psicológico y asesoramiento

FREEDOM FROM TORTURE, Unit 005, 1st Floor, Caroline Point, 62 Caroline Street, Birmingham B3 1UF, Tel: +44 (0)12 1314 6825 Fax: +44 (0)12 1212 9830, westmidlands@freedomfromtorture.org, <http://www.freedomfromtorture.org>

SV2, Crisis de violación Derbyshire (para cualquier género) Derby, DE1 1XU, Tel: +44(0)1773 74 61 15, Email: help@sv2.org.uk; <http://sv2.org.uk/contact/>

MY TIME, 172 All Saints House, Herbert Road, Small Heath B10 0PR, Tel: +44(0) 121 766 6699 <http://www.mytime.org.uk/>

F. Yorkshire

Estudios jurídicos

BANKFIELD HEATH SOLICITORS, 107 Roundhay Road, Leeds LS8 5AJ (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)11 3249 7781, enquiries@bankfieldheath.co.uk, <http://www.bankfieldheath.co.uk> (inmigración y asilo, derechos humanos)

HOWELLS SOLICITORS, 15-17 Bridge Street, Sheffield S3 8NL (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)11 4249 6666 Fax: +44 (0)11 4279 9746, <http://www.howellsllp.com> (inmigración y asilo, derechos humanos, revisión judicial, salud mental, atención comunitaria, prestaciones sociales, discriminación)

ISON HARRISON SOLICITORS, Duke House, 54 Wellington Street, Leeds LS1 2EE (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)11 3284 5000 Fax: +44 (0)11 3284 5150, mail@isonharrison.co.uk, <http://www.isonharrison.co.uk> (inmigración y asilo, revisión judicial)

PARKER RHODES HICKMOTTS, The Point, Bradmarsh Way, Bradmarsh Business Park, Rotherham S60 1BP (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44 (0)17 0951 1100, info@prhsolicitors.co.uk, <http://www.prhsolicitors.co.uk> (inmigración y asilo, derechos humanos, revisión judicial, compensación por abuso sexual)

G. Northwest

Estudios jurídicos

KENWORTHY'S CHAMBERS, Arlington House, Bloom Street, Salford M3 6AJ, Tel: +44 (0)16 1832 4036 Fax: +44 (0)16 1832 0370, maria@kenworthysbarristers.co.uk, <http://www.kenworthysbarristers.co.uk/> (inmigración y asilo, salud mental, atención comunitaria)

Centros de Asesoramiento Legal

BOLTON CITIZENS ADVICE BUREAU, 26-28 Mawdsley Street, Bolton BL1 1LF, Tel: +44 (0)34 4488 9622, <http://www.boltoncab.co.uk>

BEFRIENDING REFUGEES AND ASYLUM SEEKERS, Victoria Hall, Knowsley Street, Bolton, Lancashire, BL1 2AS
Tel: +44 (0)1204 397152, <http://brassbolton.org/>

BURY LAW CENTRE, 8 Bank Street, Bury, Lancashire, BL9 0DL, Tel: +44 (0) 161 272 0666, <http://www.burylawcentre.co.uk/>

CUMBRIA LAW CENTRE, 15 Drake Street, Rochdale CA1 1BG, Tel: +44 (0) 1228 515129, <http://www.cumbrialawcentre.org.uk/>

OLD TRAFFORD LAW CENTRE, 2 Talbot Road, Stretford, Manchester, M16 0GS, Tel: +44 (0) 161 872 3669

Apoyo psicológico y asesoramiento

FREEDOM FROM TORTURE, 1st Floor North Square, 11-13 Spear Street, Manchester M1 1JU, Tel: +44 (0)16 1236 5744 Fax: +44 (0)16 1244 5577, northwest@freedomfromtorture.org,
<http://www.freedomfromtorture.org>

RAPE AND SEXUAL ABUSE CENTRE, servicios en Birkenhead, Sefton, Liverpool and West Wirral, para más información ver aquí:
<http://www.rasamerseyside.org/>

H. Northeast

Estudios jurídicos

IRIS LAW FIRM, 1st Floor, Kent House, Church Street, Gateshead, Tyne and Wear NE8 2AT, Tel: +44 (0)19 1477 0055 Fax: +44 (0)84 5371 4844, info@irislawfirm.com, <http://www.irislawfirm.com>
(inmigración y asilo)

Asesoramiento legal

NEWCASTLE LAW CENTRE, Ellison Place, Newcastle upon Tyne, Tyne and Wear NE1 8XS, Tel: (0)191 230 4777,

<http://newcastlelawcentre.co.uk/>

Apoyo psicológico y asesoramiento

FREEDOM FROM TORTURE, The Alan Smithson Rooms, City House,
1-3 City Road, Newcastle NE1 2AF, Tel: +44 (0)19 1261 5825 Fax:
+44 (0)19 1222 1211, northeast@freedomfromtorture.org,
<http://www.freedomfromtorture.org>

I. Escocia

Estudios jurídicos

DRUMMOND MILLER, Glenorchy House, 20 Union Street,
Edinburgh EH1 3LR (ver página web para otras ubicaciones), Tel:
+44 (0)13 1226 5151 Fax: +44 (0)13 1225 2608,
reception@drummond-miller.co.uk,
<http://www.drummondmiller.co.uk> (inmigración y asilo)

MORTON FRASER, Quatermile Two, 2 Lister Square, Edinburgh EH3
9GL (ver página web para otras ubicaciones),
Tel: +44 (0)13 1247 1000, infodesk@morton-fraser.com,
<http://www.morton-fraser.com> (inmigración y asilo)

PRYDE IMMIGRATION LAWYERS, 5 Buccleuch Street, Glasgow G3
6SJ, Tel: +44 (0)14 1332 9888 Fax: +44 (0)14 1280 0888,
info@myimmigrationlawyer.co.uk,
<http://www.myimmigrationlawyer.co.uk> (inmigración y asilo)

THORNTONS SOLICITORS. Whitehall House, 33 Yeaman Shore,
Dundee DD1 4BJ (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44
(0)13 8222 9111 Fax: +44 (0)13 8220 2288, [dundee@thorntons-](mailto:dundee@thorntons-law.co.uk)
[law.co.uk](http://www.thorntons-law.co.uk), <http://www.thorntons-law.co.uk> (inmigración y asilo)

Centros de asesoramiento jurídico

LEGAL SERVICES AGENCY, Fleming House, 134 Renfrew Street,
Glasgow G3 6ST (ver página web para otras ubicaciones), Tel: +44
(0)14 1353 3354, lisa@btconnect.com, <http://www.lsa.org.uk>

Apoyo Psicológico y Asesoramiento

FREEDOM FROM TORTURE, Room 27, Adelphi Centre, 12
Commercial Road, Glasgow G5 0PQ, Tel: +44 (0)14 1420 3161 Fax:
+44 (0)14 1429 6578, scotland@freedomfromtorture.org,
<http://www.freedomfromtorture.org>